

La Infancia Cuenta

Puebla
2024



IGNITE
PHILANTHROPY
inspiring the end to violence
against girls and boys



La Infancia Cuenta
Puebla 2024

Coordinación General del Proyecto
Diohema Anlleu Mora
Directora de Incidencia
Fundación JUCONI México

Elaborado por:
Claudia Ileana Espinosa
Jorge Luis González

Con la asistencia en investigación de:
Isabel Araújo Cabronero
Liliana Onofre González

Asesoría en Datos y Estadística
Fernando Javier Salas Ventura
Responsable del Área de Indicadores
Red por Derechos de la Infancia en México (REDIM)



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	6
APARTADO 1. ¿QUIÉNES Y CÓMO SON LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE PUEBLA?	10
APARTADO 2. ¿CÓMO VIVEN EL ACCESO A SUS DERECHOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PUEBLA?	20
APARTADO 3. ¿CUÁLES SON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES VINCULADAS A LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA VIOLENCIA SEXUAL HACIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PUEBLA?	54
REFLEXIONES FINALES	64
CRITERIOS DE POLÍTICA PÚBLICA ACORDE A LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO EN MATERIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL HACIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	68
REFERENCIAS	73

INTRODUCCIÓN

Desde 2005, la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) ha desempeñado un papel crucial en resaltar la situación y los desafíos en el ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes en México, con el fin de influir en las políticas públicas y mejorar su bienestar y desarrollo, reflejándose así en el progreso del país. Anualmente publica "La Infancia Cuenta", una herramienta esencial que ofrece una panorámica detallada sobre la situación de los derechos de la infancia, facilitando la toma de decisiones informadas por parte de actores políticos, sociales y académicos.

Como parte de los esfuerzos para continuar el estudio de los derechos y necesidades de las infancias y adolescencias en México, este año, en colaboración de la Fundación JUCONI México A.C.

Fundación JUCONI México A.C. trabaja desde 1989 para mejorar las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes que por factores de riesgo de pobreza extrema y violencia familiar se encuentran en situación de vida altamente vulnerable.

A lo largo de su historia y presente, Fundación JUCONI se ha caracterizado por tener una metodología en constante evolución para entender y construir soluciones innovadoras en favor de las niñas, niños y adolescentes. Con esta visión y con la intención de contribuir a la protección de derechos de la niñez y adolescencia en Puebla une esfuerzos con REDIM para esta colaboración.

Un insumo sumamente relevante para este documento es el Índice Out of the Shadows que compara la prevención y respuesta a la explotación y la violencia sexual en el mundo y específicamente en México; esto dará información valiosa sobre un modelo de incidencia y construcción de políticas públicas.

"La Infancia Cuenta Puebla 2024" tiene como objetivo principal realizar un análisis exhaustivo de la situación de los derechos humanos de la niñez y adolescencia en la entidad. Este reporte se ha diseñado con base en seis objetivos específicos:

- Exponer las condiciones de vida de las niñas, niños y adolescentes en contextos de pobreza y marginación en Puebla, con un enfoque particular en la violencia sexual.
- Analizar el grado de cumplimiento de las obligaciones del Estado mexicano en garantizar los derechos de esta población en situaciones de vulnerabilidad.
- Presentar el marco normativo de protección a los derechos de la niñez en Puebla, incluyendo referencias a las políticas públicas vinculadas a la atención y prevención de la violencia sexual.

- Abordar específicamente el acceso a derechos como la determinación del interés superior de la niñez, la supervivencia y desarrollo, la no discriminación, la participación infantil y los servicios de prevención y atención a la violencia sexual.
- Enfocarse en las poblaciones más vulnerables, especialmente las comunidades indígenas y las niñas y adolescentes mujeres.
- Reflexionar sobre los desafíos pendientes y las oportunidades para ampliar la protección de niñas, niños y adolescentes en el estado.

Para alcanzar dichos objetivos, este análisis se estructura en torno a tres preguntas esenciales que buscan caracterizar y comprender las particularidades de niñas, niños y adolescentes en Puebla, evaluar el acceso a sus derechos en general y, en particular, examinar las políticas públicas relacionadas con la violencia sexual. Cada pregunta ha sido respondida en un apartado de este documento:

1. ¿Cuáles son las características de las infancias y adolescencias en Puebla?
2. ¿Cómo viven el acceso a sus derechos niñas, niños y adolescentes en Puebla?
3. ¿Cuáles son las políticas públicas locales vinculadas a la atención y prevención de la violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes en Puebla?

Estas preguntas sirven como ejes narrativos para la investigación, proporcionando una visión general que destaca la necesidad de un enfoque diferenciado dado el contexto heterogéneo de Puebla. Con este estudio queremos dar cuenta de la enorme diversidad que representan las infancias y adolescencias en Puebla, pues este reconocimiento es un primer paso para avanzar en las políticas públicas que garanticen sus derechos. De igual forma, esperamos caracterizar y dimensionar la complejidad de la entidad. Para ello, se presta especial atención a las diferencias por edad, género y pertenencia étnica, así como a las variaciones municipales cuando la información lo permite.

Este informe utiliza un enfoque descriptivo y analítico para abordar preguntas clave, basándose en datos de fuentes oficiales y públicas. Se destaca el uso de datos del Censo de Población y Vivienda 2020 y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares de 2022, proporcionados por el INEGI, así como la medición multidimensional de la pobreza de 2022 y la medición multidimensional de la pobreza de la pobreza 2020, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). Además, se incluyeron los indicadores recolectados por REDIM disponibles públicamente y el Index Out of the Shadows versión 2022. Las fuentes de información se complementaron con información de encuestas especializadas en cada uno de los derechos, investigaciones de organizaciones y academia.

En cuanto a la revisión de políticas públicas de atención y prevención de la violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes, el análisis siguió una metodología cualitativa. Partió de identificar y revisar el marco jurídico a nivel universal, interamericano, nacional y local, así como de literatura especializada en materia de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. El proceso fue articulado en tres pasos: identificación del marco jurídico; revisión basada en términos clave

vinculados a la violencia sexual en el marco de los principios, obligaciones y deberes específicos del Estado; y finalmente, la construcción de criterios a partir del análisis de estas fuentes normativas y literatura relevante. Tal ruta metodológica permitió delinear los criterios con los que fueron contrastadas las políticas públicas locales de atención y prevención de la violencia sexual.

El presente reporte tiene seis limitaciones relevantes. Primero, se centra en la medición del acceso a los derechos, pero no aborda en profundidad otros aspectos como la calidad o adaptabilidad de estos derechos. Segundo, no entra a la discusión detallada y sistemática sobre estándares de derechos, por lo que no hace referencia específica a contenidos y alcances de los mismos. Tercero, aunque proporciona una visión general del estado, no profundiza en las particularidades que pueden mostrar diferencias al interior de la entidad. Cuarto, se centra en el acceso a los derechos sociales sin analizar en detalle las causas subyacentes de las problemáticas identificadas. En quinto lugar, las fuentes de información no son representativas estadísticamente por características como pertenencia étnica, sexo o edad. En este sentido, las caracterizaciones en estos niveles se deben de considerar descriptivas y no representativas de la población. Finalmente, el reporte no incluye las voces de niñas, niños y adolescentes de manera directa, por lo que enmarca el análisis de los derechos y las políticas públicas sin incluir reflexiones y propuestas de las niñas, niños y adolescentes en la entidad que puedan ayudar a definir acciones para corregir las problemáticas identificadas.



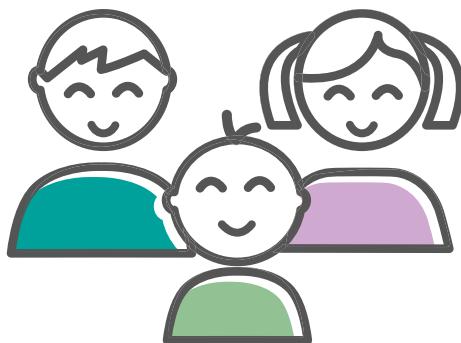
1

APARTADO

¿QUIÉNES Y CÓMO SON
LAS NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DE PUEBLA?

Con base en el Censo de Población y Vivienda 2020, casi la tercera parte de la población en Puebla tiene menos de 18 años (32.6%). En otras palabras, 2,148,335 de los más de 6.58 millones de habitantes de la entidad tiene entre 0 y 17 años. Este porcentaje es mayor al promedio nacional (30.4%) y posiciona a Puebla como la sexta entidad federativa en el país con mayor proporción de niñas, niños y adolescentes respecto a la población total.

La distribución de la población infantil y adolescente en Puebla es uniforme con base en el sexo, el 50.6% son hombres y 49.4% son mujeres y por grupo de edad se mantiene la distribución simétrica entre hombres y mujeres (ver Gráfica 1). Sin embargo, existen importantes diferencias por grupo etario. De los más de 2 millones de niñas, niños y adolescentes, el 26.9% tienen de 0 a 4 años, 27.9% tienen de 5 a 9 años, 28.1% tienen de 10 a 14, y 17.1% tienen de 15 a 17 años. Esta caracterización se ha mantenido constante con el paso del tiempo, mostrando que la proporción de la infancia se encuentra en el rango de 10 a 14 años.



Gráfica 1. Distribución etaria de niñas, niños y adolescentes en Puebla



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2021)

Notas: Las cantidades en paréntesis son en miles de personas. Los porcentajes pueden ser ligeramente diferentes a 100%, por cuestiones de redondeo.

Existen diferencias en el número de niñas, niños y adolescentes que habitan en cada municipio del estado (ver cuadro 1). Mientras que en Puebla y Tehuacán vive poco más de la cuarta parte de niños, niñas y adolescentes de la entidad, en Coatepec, La Magdalena Tlatlauquitepec, San Martín Totoltepec, Santa Catarina Tlaltempan y San Miguel Ixtlán viven menos de 1,000. Esta situación es entendible en un estado que tiene 217 municipios y cuyas ciudades principales, al estar más pobladas, tendrán, naturalmente, mayor número de niñas, niños y adolescentes.

Cuadro 1. Municipios con mayor y menor número de niñas, niños y adolescentes en Puebla

Municipios con mayor cantidad		Municipios con menor cantidad	
Municipio	Cantidad	Municipio	Cantidad
Puebla	456,380	Coatepec	243
Tehuacán	102,543	La Magdalena Tlatlauquitepec	213
San Martín Texmelucan	49,356	San Martín Totoltepec	212
Atlixco	46,908	Santa Catarina Tlaltempan	195
Amozoc	44,488	San Miguel Ixtlán	123

Fuente: CONEVAL (2021)

Nota: La población presentada en este cuadro tiene un propósito exclusivamente estadístico y fue estimada por CONEVAL. En sus cálculos la población está calibrada para que, en las estimaciones de pobreza, la suma de la población municipal sea igual a la población de cada entidad federativa reportada con base en la información del Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (MCS-ENIGH) 2020. Por lo anterior, estas cifras de población podrían diferir de las reportadas por el INEGI o CONAPO a nivel municipal.

En relación con características específicas, el 1.4% de la población infantil y adolescente de Puebla se autodescribe como afromexicana o afrodescendiente (30 mil), desagregado en una proporción similar de hombres y mujeres y, en su mayoría, teniendo de 10 a 14 años. Además, 142 mil niñas, niños y adolescentes (6.6% del total) nacieron fuera de la entidad.

124 mil niñas, niños y adolescentes de entre 3 y 17 años hablan una lengua indígena (6.9%), no se presentan diferencias por género. Puebla se encuentra ligeramente por encima del promedio nacional, el cual indica que 5.3% de las niñas, niños y adolescentes mayores de 3 años a nivel nacional hablan alguna lengua indígena. Sin embargo, es relevante notar que los porcentajes de la población hablante de lengua indígena en Puebla ha decrecido durante la última década, pues en 2010, de toda la población de 3 a 17 años, 9% hablaba alguna lengua indígena.

Cuadro 2. Proporción de la infancia considerada indígena en Puebla

Edad	Total	Hombre	Mujer
3 a 5 años	52.3%	51.5%	53.2%
6 a 11 años	46.3%	46.1%	46.6%
12 a 14 años	45.1%	43.1%	47.3%
15 a 17 años	46.9%	46.3%	47.4%
3 a 17 años	47.2%	46.4%	47.9%

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2023)

Notas: Los porcentajes pueden ser ligeramente diferentes a 100%, por cuestiones de redondeo. La pertenencia étnica se determinó con base en la variable de autoadscripción indígena, por lo que la información presentada solamente considera a los mayores de 3 años. Los resultados sobre pertenencia étnica no pueden ser considerados como representativos sino como descriptivos.

El 47.2% de las niñas, niños y adolescentes entre 3 y 17 años¹ (897 mil) es considerada como indígena por el o la jefa de hogar². Como lo muestra el Cuadro 2, esta condición no presenta diferencias importantes por sexo, pero sí por grupo etario, pues la mayor parte se encuentra en las edades entre 3 y 5 años.

El 1.8% de las niñas, niños y adolescentes en Puebla, es decir, 38,770, presentan algún tipo de discapacidad física o mental. Este porcentaje es menor que el promedio en el país (2.1%). Sin embargo, se presentan diferencias importantes por pertenencia étnica y sexo: 23,300 son niños y adolescentes varones y 15,470 son niñas y adolescentes mujeres; además, el 2.4% de las niñas, niños y adolescentes indígenas tienen alguna discapacidad mientras que esto solo ocurre en 1.3% de los no indígenas.

Tres de cada 100 adolescentes en Puebla están casados/as o en unión libre. Como se muestra en el Cuadro 3, se trata mayoritariamente de adolescentes entre los 15 y 17 años. Hay una diferencia notable entre sexos, ya que la proporción de mujeres adolescentes en esta condición es 3 veces la proporción de los hombres adolescentes.

¹ La caracterización se realiza únicamente para mayores de 3 años, pues el INEGI considera que es la edad en la que se puede conocer si los integrantes de los hogares hablan alguna lengua indígena.

² La autoadscripción indígena de las niñas, niños y adolescentes en la ENIGH 2022 (INEGI, 2023) es identificada por el o la jefa de hogar con base en la respuesta a la siguiente pregunta: De acuerdo con la cultura de (NOMBRE), ¿ella (él) se considera indígena? Debido a que el universo de niñas, niños y adolescentes hablantes de una lengua indígena era muy pequeño, las estimaciones de este informe con base en pertenencia étnica se basan en la autoadscripción indígena reportada por los padres.

En el Índice Out of the Shadows (Economist Impact, 2023), México alcanza una puntuación de 78.7 sobre 100 en la categoría de “Leyes de matrimonio”, evaluada a través de indicadores como el sexo fuera del matrimonio, la edad mínima legal para casarse, penalidades por matrimonio temprano, actitudes hacia el sexo prematrimonial y la incidencia del matrimonio infantil. Sin embargo, México muestra deficiencias en las actitudes hacia el sexo prematrimonial y en la prevalencia de matrimonios infantiles, lo que repercute negativamente en la búsqueda y acceso de apoyo por parte de niñas, niños y adolescentes para cuestiones como abortos, enfermedades de transmisión sexual o abuso sexual.

Cuadro 3. Proporción de adolescentes casados/as o en unión libre por sexo y edad

	Total	Hombre	Mujer
12 a 17 años	2.8%	1.4%	4.2%
12 a 14 años	0.4%	0.2%	0.6%
15 a 17 años	5.1%	2.5%	7.8%

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2021)

La situación de pobreza³ en Puebla es mayor que en el resto del país. Mientras que a nivel nacional el 45.8% de las niñas, niños y adolescentes se encuentra en situación de pobreza, en la entidad federativa esto ocurre para el 62.8%. Esta situación representa que 1.4 millones de niñas, niños y adolescentes en la entidad no tienen ingresos insuficientes para adquirir la canasta básica y, además, tienen carencias en el acceso a, al menos, uno de los derechos sociales.

Como se muestra en la figura 1, el 47.7% de las infancias y adolescencias que viven en Puebla lo hace en condiciones de pobreza moderada⁴, 15.1% en condiciones de pobreza extrema⁵ y sólo 9.8% se consideran no pobre ni vulnerable⁶. La pobreza conlleva restricciones significativas en el ejercicio y disfrute de derechos fundamentales. Además, este fenómeno está estrechamente ligado a otros problemas críticos, tales como una pronunciada desigualdad social, elevados índices de violencia, discriminación, y una distribución desequilibrada de los recursos (CIDH, 2017).

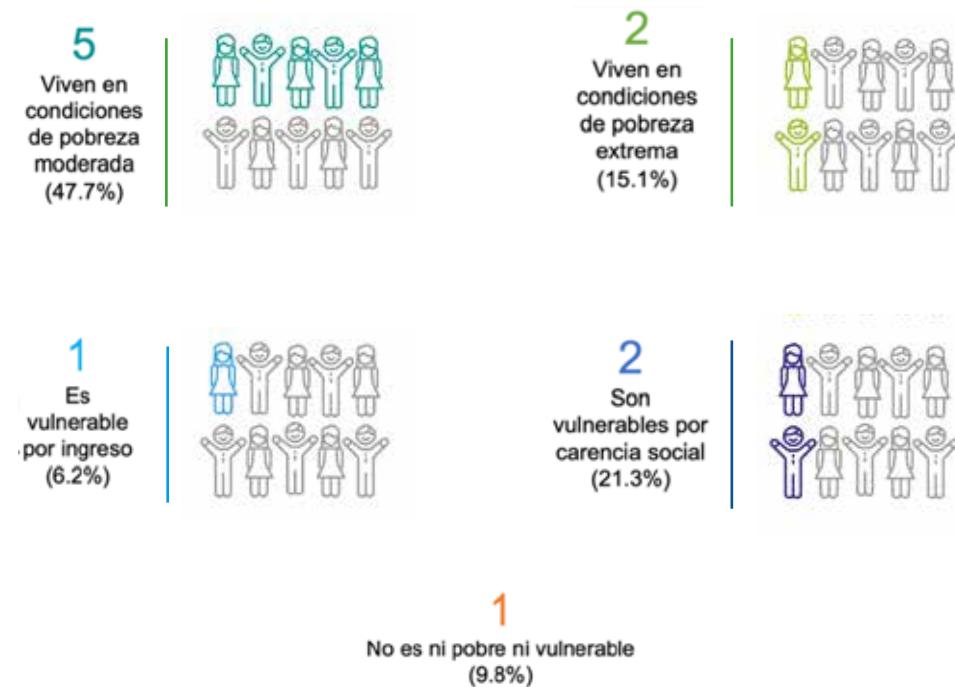
³ La medición de la pobreza en México es multidimensional: contempla suficiencia de recursos económicos y el acceso a seis derechos sociales: i. educación, ii. servicios de salud, iii. seguridad social, iv. calidad y espacios de la vivienda, v. servicios básicos en la vivienda y vi. acceso a la alimentación

⁴ La pobreza moderada la presentan personas que no tienen dinero suficiente para comprar todo lo que es necesario para la vida cotidiana y presentan carencia en el acceso de uno o dos de los seis derechos sociales.

⁵ La pobreza extrema la presentan personas que no tienen dinero suficiente para adquirir la canasta alimentaria y presentan carencias en el acceso a tres o más derechos sociales.

⁶ La medición de la pobreza en México considera a la población como pobre (moderado o extremo), vulnerable por carencia social, vulnerable por ingreso y no pobre ni vulnerable. De acuerdo con CONEVAL (2019): i) la población vulnerable por carencias sociales presenta una o más carencias sociales, pero ingreso igual o superior a la línea de pobreza por ingresos; ii) la población vulnerable por ingresos no reporta carencias sociales, pero su ingreso es inferior a la línea de pobreza por ingresos; iii) la población no pobre y no vulnerable tiene un ingreso igual o superior a la línea de pobreza por ingresos y no tiene carencia social alguna.

Figura 1. Situación de pobreza y vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes de Puebla



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2023)

Notas: Los porcentajes pueden ser ligeramente diferentes a 100%, por cuestiones de redondeo.

Existen pequeñas diferencias en el nivel de pobreza moderada con base en el sexo. Sin embargo, hay más diferencias en el nivel de pobreza extrema. Mientras el 16% de las niñas y adolescentes mujeres en Puebla viven en condiciones de pobreza extrema, el 14.3% de los niños y varones de la entidad presenta esta situación.

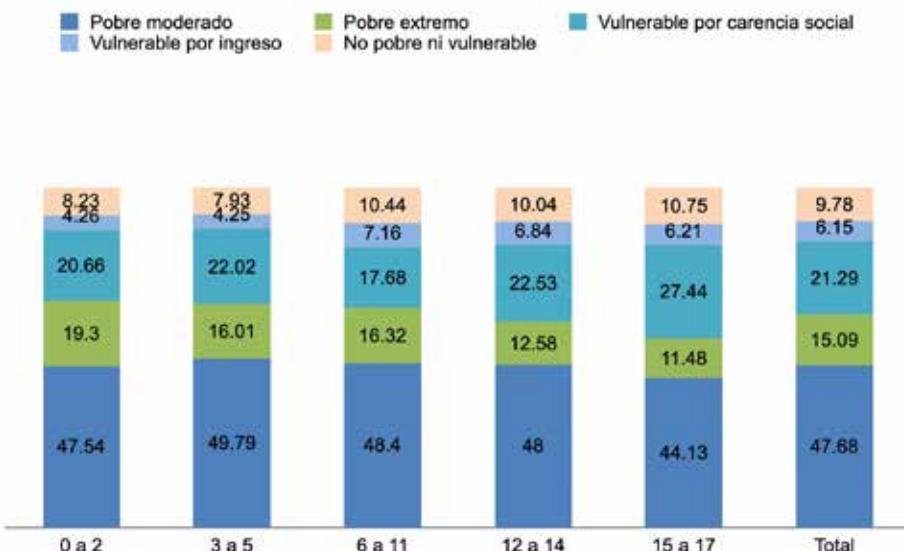
Además, existen diferencias con base en la pertenencia étnica: el 50.9% de las niñas, niños y adolescentes indígenas viven en condiciones consideradas como pobreza moderada y el 18.7% en pobreza extrema; para quienes no se reconocen como indígenas, el 44.9% se ubican en pobreza moderada y 10.8% en pobreza extrema. Los datos encontrados en la entidad se refuerzan con tendencias nacionales. En México, en los últimos 10 años, la proporción de niñas, niños y adolescentes indígenas en situación de pobreza ha aumentado; mientras que para las y los no indígenas, ha disminuido (UNICEF y CONEVAL, 2019).

Considerando una desagregación por grupos etarios, la Gráfica 2 muestra que la pobreza moderada es ligeramente mayor en niños, niñas y adolescentes de los 3 a los 14 años, y la pobreza extrema es mayor para niños, niñas y adolescentes menores de 12 años, sobre todo, en las y los menores de 3 años. Es importante destacar que los niveles de pobreza extrema son sustancialmente mayores en la primera infancia, años en los que existen mayores consecuencias negativas en el rendimiento cognitivo y de lenguaje, resultados escolares y el desarrollo de habilidades (Roos, L, 2019; Nuffield Foundation, s.f.; Cooper y Stewart, 2017).

Al respecto, con base en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el Comité de Derechos del Niño en su Observación General 7, insiste en la vulnerabilidad de la primera infancia a la pobreza (CRC, 2005: párr. 26).

Por ende, es relevante analizar la incidencia de la pobreza y las privaciones a los derechos sociales derivadas de ella por grupos de edad, pues afectan las oportunidades que tienen las niñas, niños y adolescentes en esta situación para desarrollarse en el futuro y, en ocasiones, genera efectos irreversibles en su desarrollo que, dependiendo de la edad en la que se encuentran, pueden tener distintas implicaciones (CONEVAL y UNICEF, 2019).

Gráfica 2. Distribución de la situación de pobreza de las niñas, niños y adolescentes en Puebla por grupo etario (porcentajes)



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2023)

Notas: Los porcentajes pueden ser ligeramente diferentes a 100%, por cuestiones de redondeo. Para conocer las definiciones de cada categoría, referirse a las notas se al pie 4, 5 y 6. Notas: Los porcentajes pueden ser ligeramente diferentes a 100%, por cuestiones de redondeo.

Existen también diferencias a nivel municipal con base en la caracterización de pobreza. Como lo muestra el Cuadro 4, en los cinco municipios con mayor cantidad de niñas, niños y adolescentes considerados en la categoría del CONEVAL como pobres, los niveles sobrepasan el 97%. Esta situación implica que cerca de 23 niñas, niños y adolescentes de estos municipios viven sin el ingreso suficiente para comprar la canasta básica y tienen limitado el acceso a, al menos, un derecho social. Por el contrario, San Pedro Cholula, Teziutlán, San Miguel Xoxtla, Puebla y Cuautlancingo son los municipios con menor proporción de niñas, niños y adolescentes pobres. Sin embargo, en cualquier de éstos, más de 4 por cada 10 infantes, debe ser considerado pobre.

Cuadro 4. Municipios con mayor y menor proporción de niñas, niños y adolescentes en la categoría de pobres según la medición de la pobreza multidimensional del CONEVAL

Municipios con mayor proporción		Municipios con menor proporción	
Municipio	Porcentaje	Municipio	Porcentaje
Tepango de Rodríguez	97.5	San Pedro Cholula	58.1
Eloxochitlán	97.4	Teziutlán	56.8
Zoquitlán	97.4	San Miguel Xoxtlá	51.4
Coyomeapan	97.4	Puebla	51.2
Teopantlán	97.2	Cuautlancingo	40.1

Fuente: CONEVAL (2021)

Más allá de los niveles de pobreza, en Puebla, la realidad económica de las familias con niñas, niños y adolescentes es notablemente desafiante comparada con el promedio nacional. El ingreso medio por persona en los hogares poblanos es considerablemente inferior al promedio nacional. Esta diferencia se observa en todos los tipos de hogares en la región, lo que subraya una disparidad económica significativa.

Cuadro 5. Ingreso total corriente per cápita promedio en los hogares de las niñas, niños y adolescentes en Puebla

	Puebla	Nacional
Hogares con niñas, niños y adolescentes	\$ 3,374.2	\$ 4,683.1
Hogares con niñas, niños y adolescentes indígenas	\$ 3,016.1	\$ 3,700.9
Hogares con niñas, niños y adolescentes no indígenas	\$ 3,783.6	\$ 5,125.4
Hogares con niñas y adolescentes mujeres	\$ 3,350.2	\$ 4,666.6
Hogares con niños y adolescentes hombres	\$ 3,397.7	\$ 4,698.9

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2023).

Notas: Los resultados sobre pertenencia étnica no pueden ser considerados como representativos sino como descriptivos. La pertenencia étnica se determinó con base en la variable de autoadscripción indígena, por lo que la información presentada solamente considera a los mayores de 3 años.

En respuesta a la situación caracterizada en este apartado, es imperativo que el Estado, en sus diferentes niveles, asuma responsabilidades urgentes y específicas alineadas con el interés superior de la niñez. Lo anterior, con base en el artículo 3, párrafo I de la Convención sobre los Derechos del Niño y con referencia en la Observación 14 del Comité de Derechos del Niño (CRC, 2013). Esto implica el desarrollo o la intensificación de estrategias de garantía y protección para niños y adolescentes, asegurando que se asignen presupuestos adecuados. Debe prestarse especial atención a aquellos grupos donde las condiciones son más adversas, según lo establecido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe del 2017 (CIDH, 2017b).



APARTADO 2

¿CÓMO VIVEN EL ACCESO A
SUS DERECHOS NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES EN PUEBLA?



I. Derecho a la identidad, participación infantil y ciudadanía

El derecho a la identidad, esencialmente representado por tener un nombre, nacionalidad e inscripción gratuita e inmediata en el registro civil, es fundamental para la infancia, permitiendo el conocimiento de su filiación, pertenencia comunitaria, origen, y la preservación de su identidad cultural y relaciones familiares (SIPINNA, 2021). Este derecho se encuentra protegido por el artículo 8 de la Convención sobre los Derechos del Niño. A nivel nacional, el derecho a la identidad está establecido en el Artículo 4 de la Constitución Mexicana, donde se garantiza la universalidad y gratuitad tanto del trámite registral como de la expedición de la primera acta de nacimiento.

⁷

El término quintil se emplea en este caso para calificar a los países según su posición en el ranking del Índice Out of the Shadows. Los 60 países incluidos se dividen en 5 grupos de igual tamaño (12 países por grupo), y cada grupo se denomina como un "quintil". México se posiciona dentro de los primeros 12 países con los mejores índices.

Con base en el Índice Out of the Shadows (Economist Impact, 2023), México se destaca con buenos resultados en el registro de nacimientos, posicionándose dentro del primer quintil⁷ de 60 países analizados. En 2020, un 96.3% de niñas, niños y adolescentes en Puebla tenían su acta de nacimiento, un aumento comparado con el 92.5% registrado en 2015, aunque aún por debajo de la media nacional del 97%. A pesar de este progreso, la tasa de registro oportuno en Puebla, es decir, dentro del primer año de vida, se sitúa en el 85%, colocando al estado en la sexta posición a nivel nacional por el menor registro oportuno (UNICEF, s.f.).

Este derecho a menudo enfrenta obstáculos, identificando como parte de las causas de no registro en las familias la percepción de complejidad y el costo elevado del trámite de registro o el confinamiento generado por la COVID-19 (UNICEF, s.f.; INEGI-UNICEF, 2018). La falta de un acta de nacimiento no solo impide la afirmación de la identidad legal, también dificulta el acceso a otros derechos esenciales, como la salud y la educación, pues se trata de un documento requerido para la inscripción en los sistemas o la recepción de ayudas gubernamentales.

De acuerdo con UNICEF, para mejorar el registro oportuno de niñas y niños en distintas entidades del país y equiparar la media nacional, es crucial implementar campañas de registro extemporáneo enfocadas en comunidades rurales e indígenas, mejorar la señalización de las oficinas para aumentar su visibilidad y accesibilidad, y modernizar los sistemas de registro para facilitar y agilizar el proceso (UNICEF, s.f.). Además, es importante continuar con los esfuerzos realizados en la entidad para concienciar a las familias sobre la relevancia de otorgar un nombre y nacionalidad a las niñas y niños desde su nacimiento. Por ejemplo, en febrero de 2023, el gobierno de Puebla, a través de SIPINNA, organizó una Jornada Intermunicipal que combinó conferencias, trámites de registro de nacimiento por parte del Registro Civil del Estado y actividades lúdicas con niñas y niños (DIF Puebla, 2023). Estas acciones permiten asegurar que todas las niñas y niños en estas regiones sean debidamente registrados, garantizando así su derecho a una identidad legal y el acceso a servicios esenciales.

La ciudadanía es entendida como los derechos humanos que posee una persona por nacer en una ciudad o pueblo. En el contexto mexicano, una persona tiene ciudadanía jurídica a partir de los 18 años y si cuenta con documentos oficiales (acta de nacimiento, pasaporte, credencial para votar, etc.) (REDIM, 2018). Estas particulares características han resultado en una discriminación por edad a las infancias y adolescencias ya que, socialmente, se considera que por su edad no tienen la capacidad para opinar o tomar una decisión (REDIM, 2020; REDIM, s.f.). Como destaca el Índice Out of the Shadows, México ha demostrado un compromiso en la participación ciudadana de niñas, niños y adolescentes, reflejado en sus políticas nacionales y en la participación activa de adolescentes en la creación de su plan de acción nacional, una iniciativa única en la región (Economist Impact, 2023). Se han realizado ejercicios de promoción ciudadana con las infancias y adolescencias. Por ejemplo, la consulta nacional “¿Me escuchas? 2022” se centra en asegurar la participación de los niños, niñas y adolescentes en decisiones que les afectan.

El Instituto Nacional Electoral (INE, 2022) organizó la Consulta Infantil y Juvenil 2021, que involucró la participación activa de niños, niñas y adolescentes en temas

de derechos y participación ciudadana. La metodología utilizada incluyó boletas adaptadas a diferentes rangos de edad, tanto en formato físico como en línea, cubriendo temas como el cuidado del planeta, bienestar y derechos humanos. Este ejercicio también se llevó a cabo en 2018 (INE, 2018) con una metodología similar.

Los resultados de la consulta en Puebla mostraron una participación diversa y activa. Destacó el interés de las y los participantes en temas ambientales y sociales. Además, las niñas, niños y adolescentes expresaron sus preocupaciones y experiencias relacionadas con la pandemia de COVID-19 (ver figura 2), ofreciendo así una perspectiva valiosa sobre sus emociones y pensamientos durante este periodo desafiante. Estos hallazgos son esenciales para entender cómo las infancias y adolescencias en Puebla perciben y ejercen su derecho a la participación y la ciudadanía.

Estas consultas pueden servir como una herramienta valiosa para recoger las voces de los niños, niñas y adolescentes de Puebla en temas clave para su desarrollo y bienestar. Los hallazgos pueden informar las principales preocupaciones de la infancia en la entidad y guiar las acciones y políticas dirigidas a este grupo demográfico. Sin embargo, se debe considerar que existen importantes diferencias en los 217 municipios que forman la entidad en características de la población y niveles de pobreza. Además, como se detalla en los siguientes apartados, el acceso a los derechos varía considerablemente a nivel municipal. Esto puede cambiar las percepciones y preocupaciones de las niñas, niños y adolescentes. Por ello, sería relevante no solo realizar consultas a nivel de la entidad, sino también por regiones o municipios dentro del estado.

Figura 2. Resultados de la Consulta Infantil y Juvenil de Puebla en 2021



Fuente: INE (2022).



II. Derecho a la educación

La educación, un pilar fundamental para el desarrollo de habilidades, conocimientos y valores éticos, es también un medio esencial para la transmisión y reproducción del saber, y juega un papel crucial en los procesos de integración social, económica y cultural (UNICEF, s.f.b). La incapacidad de leer, escribir, realizar operaciones matemáticas básicas, o la falta de un nivel educativo considerado fundamental por la sociedad, limita significativamente las perspectivas culturales y económicas de una persona, así como su capacidad de interactuar efectivamente en su entorno social (Banco Mundial, 2023).

La Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 28, establece el deber de los Estados a proporcionar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita, así como de hacer accesible la enseñanza secundaria y superior. En México, el artículo 3º de la Constitución Política y la Ley General de Educación, establecen la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior como obligatoria. A pesar de los esfuerzos del Estado por ofrecer los mecanismos adecuados para garantizar el acceso a la educación, no se ha podido garantizar que las niñas, niños y adolescentes cursen los años de escolarización en las edades típicas para cursar el nivel educativo obligatorio. El 9.6% (183 mil) de las personas de 3 a 17 años en Puebla en 2022 presenta rezago educativo; es decir, no han completado la educación obligatoria según su grupo etario y año de nacimiento⁸.

El rezago educativo en Puebla ha disminuido en los últimos años, al pasar de 11% en 2018, 12.6% en 2020 (CONEVAL, 2021b) a 9.6% en 2022. Además, la entidad tiene un menor porcentaje comparado con el promedio nacional (11.6%). Sin embargo, como lo muestra el Cuadro 6, existen importantes diferencias. Las niñas, niños y adolescentes indígenas presentan porcentajes más altos de rezago educativo, comparado con quienes no se identifican como indígenas. Esta situación implica que 101 mil niñas, niños y adolescentes que se reconocen como indígenas no han completado la educación obligatoria según corresponde. Además, el rezago educativo se presenta en mayor medida en adolescentes (129 mil). Posibles explicaciones para esta situación pueden ser limitaciones estructurales en las que se encuentran las comunidades indígenas para acceder a las instituciones educativas y el costo de oportunidad del trabajo que tienen los adolescentes varones.

Cuadro 6. Porcentaje de infancia con rezago educativo y que no asiste a la escuela por características demográficas

Grupo	Presenta Rezago Educativo	No asiste a la escuela
Todos (3 a 17 años)	9.6%	10.0%
Niñas y niños (3-11 años)	4.8%	4.8%
Adolescentes (12-17 años)	16.4%	17.3%
Niñas y adolescentes mujeres	9.0%	9.3%
Niños y adolescentes varones	10.2%	10.6%
Niñas, niños y adolescentes indígenas	11.3%	11.7%
Niñas, niños y adolescentes no indígenas	8.1%	8.4%

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2023)

Notas: La pertenencia étnica se determinó con base en la variable de autoadscripción indígena. La información presentada considera a las niñas, niños y adolescentes mayores de 3 años, pues las fuentes de información restringen el análisis de la educación a esta población.

Existen diferencias importantes a nivel municipal en relación con la proporción de infancia en situación de rezago educativo. El Cuadro 7 muestra que, en los cinco municipios donde la situación es más crítica, 2 de cada 10 niñas, niños y adolescentes están en condiciones de rezago educativo.

Cuadro 7. Municipios con mayor y menor proporción de niñas, niños y adolescentes en situación de rezago educativo

Municipios con mayor proporción		Municipios con menor proporción	
Municipio	Porcentaje	Municipio	Porcentaje
Eloxochitlán	20.2	Coyotepec	4.4
Coyomeapan	19.5	San Miguel Xoxtla	4.2
Quecholac	19.4	Hueyapan	4.2
San Antonio Cañada	19.2	Caxhuacan	4.0
Huitzilán de Serdán	19.1	San Jerónimo Xayacatlán	3.2

Fuente: CONEVAL (2021)

Notas: La información presentada considera a las niñas, niños y adolescentes mayores de 3 años, pues las fuentes de información restringen el análisis de la educación a esta población. Las estimaciones de CONEVAL (2021) excluyen el análisis de 11 municipios en los que no se pudo estimar el rezago educativo.

8

En México, se considera que una persona tiene rezago educativo si cumple alguna de las siguientes características (CONEVAL, 2019): i) Tiene de tres a veintiún años, no cuenta con la educación obligatoria y no asiste a un centro de educación formal; ii) Tiene 22 años o más, nació a partir del año 1998 y no ha terminado la educación obligatoria (media superior); iii) Tiene dieciséis años o más, nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberlo cursado (primaria completa); iv) Tiene dieciséis años o más, nació a entre 1982 y 1997 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (secundaria completa).

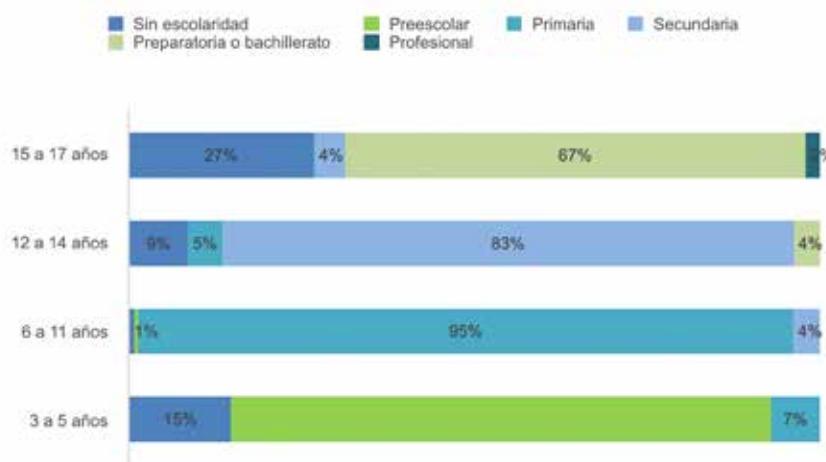
En Puebla, 9 de cada 10 personas entre 3 y 17 años asisten a la escuela (1.7 millones) en diferentes niveles educativos. Este porcentaje es ligeramente superior a la media nacional (88%). De manera general la asistencia ha incrementado con el tiempo, ya que en 2020 un 84.3% de personas entre 3 y 17 años asistían a la escuela y en 2010, sólo un 81% (INEGI, 2021; INEGI, 2011).

Sin embargo, alrededor de 190 mil niñas, niños y adolescentes no asisten a la escuela aún cuando están en edad de completar su educación obligatoria. Como se observa en el cuadro 5, el porcentaje de niñas, niños y adolescentes que no asisten a la escuela es mayor en la población indígena que en la no indígena y existen diferencias importantes por grupos de edad. Esto puede explicar los altos niveles de rezago educativo presentes en estas mismas poblaciones. En la Consulta Infantil y Juvenil (INE, 2018), la falta de recursos económicos fue percibida como la causa principal tanto para hombres como para mujeres (67.7%) para el abandono escolar, seguida por el embarazo en mujeres (58.4%) y la necesidad de trabajar en hombres (22.6%).

En la entidad, 121 mil niñas, niños y adolescentes entre 6 y 17 años no saben leer y escribir un recado simple, es decir, entran en la categoría de "analfabetas"⁹. La cantidad, representa el 7.7% del total de niñas, niños y adolescentes en dicho rango de edad.

El nivel educativo que estudian las niñas, niños y adolescentes depende de la edad en la que se encuentren. Como se observa en la Gráfica 3, en 2022, prácticamente la totalidad de las niñas y niños de entre 6 y 11 años acuden a primaria y la mayor proporción de adolescentes de entre 12 y 14 años acuden a secundaria, ambos ciclos de acuerdo con su edad.

Gráfica 3. Nivel educativo por grupo etario



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2023)

Nota: Los porcentajes pueden ser ligeramente diferentes a 100%, por cuestiones de redondeo.

Es importante destacar que 2 de cada 10 niñas y niños de 3 a 5 años no acuden a la educación preescolar, pese a que el artículo 6 de la Ley General de Educación establece su obligatoriedad. La asistencia al preescolar está relacionada con un mejor rendimiento académico y en habilidades de auto-regulación que se extienden hasta la secundaria (Harvard Graduate School of Education, 2016).

De manera similar, 3 de cada 10 adolescentes de 15 a 17 años que viven en Puebla no asisten a ningún nivel educativo. Entre las razones más comunes para esta situación en México se encuentran motivos económicos, que pueden llevar a los adolescentes a abandonar la escuela para trabajar, además de problemas relacionados con la salud mental y el consumo de sustancias. Estos factores se agravan en contextos de bajos recursos (Gonzales et.al., 2004). Investigaciones han demostrado que la falta de asistencia a la preparatoria o bachillerato entre los 15 y 17 años puede generar un mayor riesgo de comportamientos adictivos en la adolescencia y en la adultez joven, un impacto adverso en los resultados de salud a largo plazo y una menor probabilidad de movilidad social y menores ingresos como adulto (Mandy et.al., 2019; Kearney y Levine, 2016).

Un aspecto importante es que en Puebla, casi 3 de cada 10 niñas, niños y adolescentes en la escuela reciben algún tipo de beca o apoyo gubernamental (pudiendo ser del gobierno federal, estatal, local o instituciones privadas). Esto se traduce en un total de 567 mil estudiantes que están becados. Este hecho es relevante ya que, de acuerdo con UNICEF, “el obstáculo considerable para la igualdad de oportunidades en la educación es, normalmente, la falta de recursos” (UNICEF, 2002).

El porcentaje de población becada no tiene diferencias con base en el sexo. Sin embargo, cambia según la pertenencia étnica de la infancia. Casi 4 de 10 estudiantes indígenas reciben una beca, mientras que 2 de cada 4 estudiantes no indígenas la reciben. Esto puede ser considerado como una importante acción afirmativa que disminuye la vulnerabilidad de los estudiantes indígenas y puede repercutir en disminuir la desigualdad.

9

En México, el alfabetismo se mide para cada integrante del hogar mayor de 3 años a través de la capacidad de leer y escribir un recado simple (INEGI, 2023); es decir, se considera “analfabeto” a quien está en la posición contraria: no sabe leer y escribir un recado simple. En Puebla, un 22.4% de las personas de entre 3 y 17 años entrarían en esta categoría. Sin embargo, se debe considerar que de los 3 a los 5 años las niñas y niños están cursando preescolar y que es posible que no hayan desarrollado estas habilidades. Por ello, la estimación que presentamos se realiza para la población de 6 a 17 años de edad.



III. Derecho a la salud

La Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 24, reconoce el derecho al disfrute del más alto nivel de salud para las infancias. En México, el artículo 4º de la Constitución asegura el derecho a la salud para todos, reflejado en la Ley General de Salud, que implica la inclusión de todas las personas al Sistema de Protección Social en Salud. A pesar de que legalmente se garantiza el derecho a la salud; en Puebla, 5 de cada 10 niñas, niños y adolescentes se encuentran en situación de carencia en el acceso a los servicios de salud¹⁰. Es decir, 1.1 millones de las niñas, niños y adolescentes que viven en la entidad no cuentan con adscripción para recibir servicios médicos de alguna institución pública que los preste o a servicios médicos privados.

La carencia por acceso a los servicios de salud en las infancias y adolescencias en Puebla es considerablemente superior al promedio nacional, donde 4 de cada 10 niñas, niños y adolescentes no tienen acceso a los servicios de salud. Mientras que no existe una diferencia importante por sexo, existe una diferencia significativa con base a la pertenencia étnica: 53.8% de niñas, niños y adolescentes indígenas están en situación de carencia por acceso a servicios de salud, comparado a un 46.9% de la población no indígena.

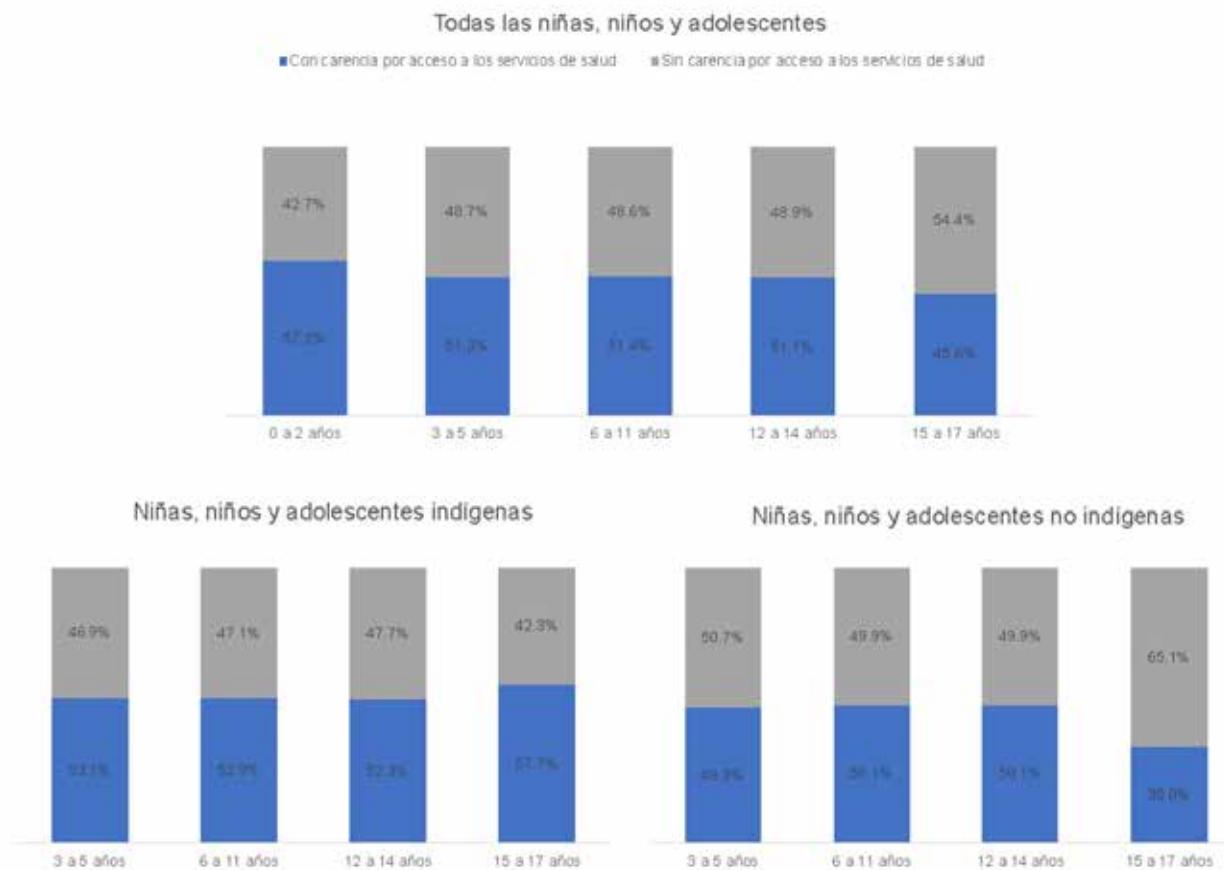
¹⁰ CONEVAL (2019:50) considera que una persona se encuentra en situación de carencia por acceso a los servicios de salud cuando: "no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta, incluyendo el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), las instituciones públicas de seguridad social (IMSS, IMSS-PROSPERA/ IMSS-Bienestar, ISSSTE federal o estatal, Pemex, Ejército o Marina) o los servicios médicos privados".

El acceso a los servicios de salud es fundamental ya que proporciona lo necesario para garantizar el bienestar físico y mental, disminuyendo posibles repercusiones significativas en el desarrollo de los siguientes años. Además, el acceso a los servicios de salud de manera oportuna y eficaz garantiza que: 1) las personas cuenten con atención a la salud con independencia de sus condiciones de vulnerabilidad económica; y 2) disminuyan las inasistencias escolares, contribuyendo a incrementar la probabilidad de continuar con la trayectoria escolar.

Como lo muestra la gráfica 4, existen ligeras diferencias por grupo etario y pertenencia étnica en el acceso a los servicios de salud. Se debe identificar que la carencia al acceso a los servicios de salud es mayor para niñas y niños menores de 3 años. Al respecto, la Observación 7 del Comité de los Derechos del Niño destaca la obligación de los Estados a garantizar el derecho a la salud como prioritaria para la realización de derechos de la primera infancia (CRC, 2005: párr. 10). Con base en lo anterior, el seguimiento a la salud de niñas y niños debe ser riguroso durante los primeros años de vida; entre otras acciones, es indispensable monitorear peso, talla, estado nutricional, promover el período de lactancia, cubrir el cuadro de vacunación, informar a las personas cuidadoras sobre los cuidados necesarios para facilitar su adecuado desarrollo, así como transmitirles información sobre enfermedades respiratorias y diarreicas. La situación de carencia disminuye cuando las y los adolescentes tienen entre 15 y 17 años.

Por pertenencia étnica, se observa que en todos los grupos etarios existe una mayor proporción de niñas, niños y adolescentes sin acceso a los servicios de salud que son indígenas, en comparación con los que no se auto-adscriben como tal. Para el caso de los adolescentes no indígenas se observa un importante incremento en el acceso a los servicios de salud cuando se pasan los 14 años. En contraste, para la población indígena no existen cambios significativos entre las edades.

Gráfica 4. Carencia por acceso a los servicios de salud en la infancia de puebla por pertenencia étnica y grupo etario



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2023)

Notas: Los porcentajes pueden ser ligeramente diferentes a 100%, por cuestiones de redondeo. La pertenencia étnica se determinó con base en la variable de autoadscripción indígena, por lo que la información presentada solamente considera a los mayores de 3 años.

Existen diferencias importantes a nivel municipal en relación con la proporción de niñas, niños y adolescentes en situación de carencia de servicios de salud. El Cuadro 8 muestra que, en los cinco municipios donde la situación es más crítica, 5 de cada 10 niños no tiene acceso a los servicios de salud, llegando a presentar esta situación 7 de cada 10 en San Salvador Huixcola. En cambio, Zongozotla, Coatzingo y San Miguel Ixitlán son los municipios donde esta situación la presenta sólo menos del 6% de niñas, niños y adolescentes.

Cuadro 8. Municipios con mayor y menor proporción de niñas, niños y adolescentes con carencia por acceso a los servicios de salud

Municipios con mayor proporción		Municipios con menor proporción	
Municipio	Porcentaje	Municipio	Porcentaje
San Salvador Huixcolotla	68.4	Tepexco	5.9
Chignahuapan	61.1	Ahuatlán	5.6
San Salvador el Seco	51.3	Zongozotla	5.4
Los Reyes de Juárez	47.5	Coatzingo	4.4
Cuautinchán	45.5	San Miguel Ixtlán	3.3

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2021)

Notas: La información presentada considera a las niñas, niños y adolescentes mayores de 3 años, pues las fuentes de información restringen el análisis de la educación a esta población. Las estimaciones de CONEVAL (2021) excluyen el análisis de 14 municipios en los que no se pudo estimar la carencia.

El 49%, es decir 1.1 millones de niñas, niños y adolescentes en Puebla que tienen acceso a los servicios de salud, utilizan distintos sistemas: 24% (519 mil) están afiliados al INSABI y 23.8% (514 mil) se atienden en otras instituciones públicas de salud públicas como IMSS, ISSSTE, ISSSTE Estatal, PEMEX, o IMSS-PROSPERA. El porcentaje de la infancia afiliada al INSABI en Puebla es superior al promedio nacional que es de 16%.

A pesar de no haber diferencias por género, las hay por pertenencia étnica. 3 de cada 10 niñas, niños y adolescentes indígenas están afiliados al INSABI, mientras que solo 2 de cada 10 no indígenas lo están. De manera contraria, mientras 3 de cada 10 niñas, niños y adolescentes no indígenas se atienden en otras instituciones públicas de salud públicas, solo lo hacen 2 de cada 10 niñas, niños y adolescentes indígenas. Es importante caracterizar esta diversidad porque el diseño de campañas de salud pública y estrategias de concientización debe focalizarse con base en la población que es atendida en cada tipo de institución.

Acceder a los servicios de salud es clave para asegurar el disfrute del resto de los derechos. El cuidado y la supervisión del desarrollo deben ser considerados componentes fundamentales. El 71.8% de las niñas, niños y adolescentes en Puebla en los últimos 12 meses fueron pesados y medidos, al menos una vez, por un médico o médica. Este porcentaje es similar al promedio nacional. El control de peso y talla varía según el sexo y la pertenencia étnica. El 73.6% de las mujeres tuvieron controles, mientras que el 70% de los varones. Por otro lado, el 70.8% de niñas, niños y adolescentes no indígenas tuvieron controles; frente al 67.4% de quienes se auto-adscriben como indígenas.

A pesar de haber disminuido en la última década desde valores de 17.4 por cada mil en 2010, la tasa de mortalidad infantil actual en Puebla es de 12.1 defunciones por cada mil nacimientos en 2020. Puebla se encuentra por encima de la media nacional, la cual es de 10.8 por cada mil, situación que puede ser consecuencia de la importante proporción de niñas y niños menores de 5 años que están en situación de carencia en el acceso a los servicios de salud. La tasa de mortalidad infantil varía según el sexo: de cada mil nacimientos de varones hay 13.2 defunciones, lo cual es menor para mujeres, 10.9 por cada mil (INEGI, 2021).

Para el 2021 entre las principales causas de mortalidad en niñas, niños y adolescentes se registraron afecciones originadas en el periodo perinatal (29.2%), malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas (19.8%), enfermedades del aparato respiratorio (5.0%) o enfermedades del sistema nervioso (4.4%) (REDIM, 2022).



IV. Derecho a la alimentación

El derecho a la alimentación implica acceso físico y económico a alimentos adecuados. El artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece el deber de los Estados en asegurar el suministro de alimentos nutritivos adecuados. Para el caso de México, aunque históricamente no está incluido en la Constitución para toda la población, el derecho a la alimentación para niños fue reconocido, y la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) instituyó este derecho para el desarrollo social. Internacionalmente, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Declaración de Roma sobre Seguridad Alimentaria Mundial enfatizan el derecho a la alimentación adecuada y a no padecer hambre. Para medir el avance en el derecho a la alimentación, se ha desarrollado el concepto de seguridad alimentaria, que incluye la estabilidad, suficiencia y variedad de los alimentos (CONEVAL, 2019).

La limitación en el consumo de alimentos se mide mediante la frecuencia de consumo de grupos de alimentos y las ponderaciones basadas en su densidad de nutrientes. En Puebla, el 21.3% de niñas, niños y adolescentes viven en un hogar que presenta carencia por acceso a la alimentación¹¹. Esto se traduce en que 462 mil niñas, niños y adolescentes viven en un hogar donde “por falta de dinero o recursos, tanto las personas mayores como las personas menores de dieciocho años: no tuvieron una alimentación variada; comieron menos de lo necesario; se les disminuyeron las cantidades servidas en la comida; sintieron hambre, pero no comieron; o hicieron una comida o dejaron de comer durante todo el día” (CONEVAL, 2019).

¹¹

Para evaluar el ejercicio del derecho a la alimentación en México, se utiliza una escala de seguridad alimentaria que reconoce cuatro niveles de inseguridad alimentaria, desde severa hasta seguridad alimentaria. La medición de la carencia por acceso a la alimentación considera hogares con inseguridad alimentaria moderada o severa (CONEVAL, 2019).

Cuadro 9. Municipios con mayor y menor proporción de niñas, niños y adolescentes con carencia por acceso a la alimentación

Municipios con mayor proporción		Municipios con menor proporción	
Municipio	Porcentaje	Municipio	Porcentaje
Coatepec	76.9	Zongozotla	14.0
Huitzilan de Serdán	58.5	Acateno	13.8
Totoltepec de Guerrero	56.2	Xayacatlán de Bravo	13.5
Tlacuilotepec	54.9	Santo Tomás Hueyotlipan	12.3
La Magdalena Tlatlauquitepec	54.0	San Martín Totoltepec	8.7

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2021)

Notas: La información presentada considera a las niñas, niños y adolescentes mayores de 3 años, pues las fuentes de información restringen el análisis de la educación a esta población. Las estimaciones de CONEVAL (2021) excluyen el análisis de 13 municipios en los que no se pudo estimar la carencia.

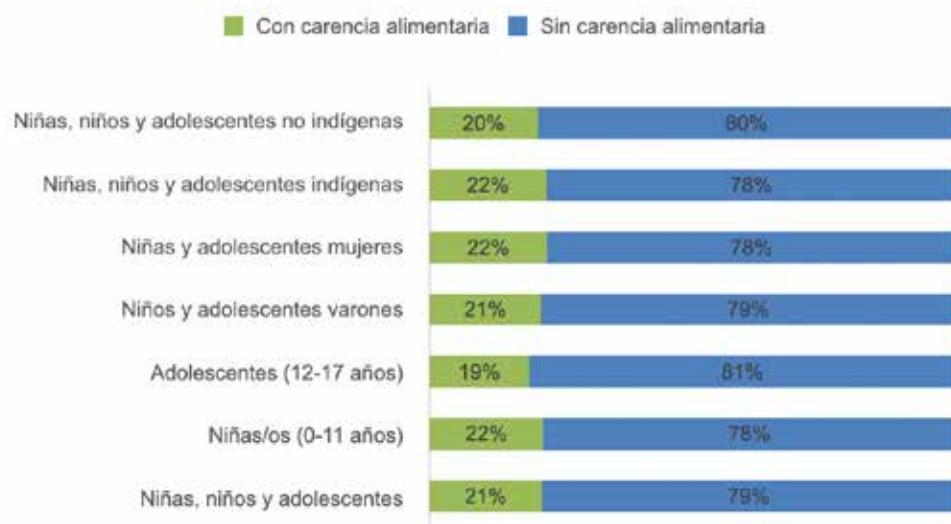
El acceso general a los alimentos es fundamental, pero es el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad es lo que verdaderamente incide en la salud y el desarrollo, especialmente en las niñas, niños y adolescentes. Una nutrición adecuada es crucial para el ejercicio de otros derechos como la salud y la educación; además de ser necesario para disminuir las brechas de desigualdad.

La gráfica 6 muestra las diferencias por edad, sexo y pertenencia étnica en la carencia por acceso a una alimentación nutritiva y de calidad. El 24.2% de las niñas, niños y adolescentes de Puebla carecen de acceso a una alimentación nutritiva y de calidad. Esto está por encima de la media nacional (21.2%). Este porcentaje ha decrecido en la última década, ya que en 2016 era de un 26.2%. Existen diferencias con base en el sexo y la pertenencia étnica de las niñas y adolescentes.

A pesar de que no existe una diferencia importante entre los niveles de carencia a una alimentación de calidad y nutritiva entre niños/as y adolescentes, se ha identificado que la infancia en el sur de México tienen aproximadamente el doble de riesgo de presentar bajo peso o estatura para su edad, debido a la desnutrición crónica, en comparación con quienes viven en el norte del país. Esta disparidad se extiende entre zonas rurales y urbanas. Independientemente de la ubicación, los hogares de bajos ingresos y las familias indígenas enfrentan una mayor vulnerabilidad a la desnutrición infantil (UNICEF, s.f.c).

La gráfica 5 presenta las diferencias de carencia alimentaria con base a diferentes características sociodemográficas. Los niños y niñas presentan una carencia ligeramente mayor que las y los adolescentes; por otro lado, las niñas, niños y adolescentes indígenas presentan mayores porcentajes de carencia alimentaria que los no indígenas. A pesar de que las diferencias son pequeñas, estos resultados indican la presencia de desigualdades socioeconómicas que afectan más a ciertos grupos, los cuales pueden derivar en problemas de salud a largo plazo, dificultades en el desarrollo y menor rendimiento académico. Además, la desnutrición en la infancia obstaculiza la ruptura de los ciclos de pobreza (Licona, Aparicio y Villagomez, 2019; Siddiqui et.al., 2020).

Gráfica 5. Carencia por acceso a la alimentación en diferentes grupos

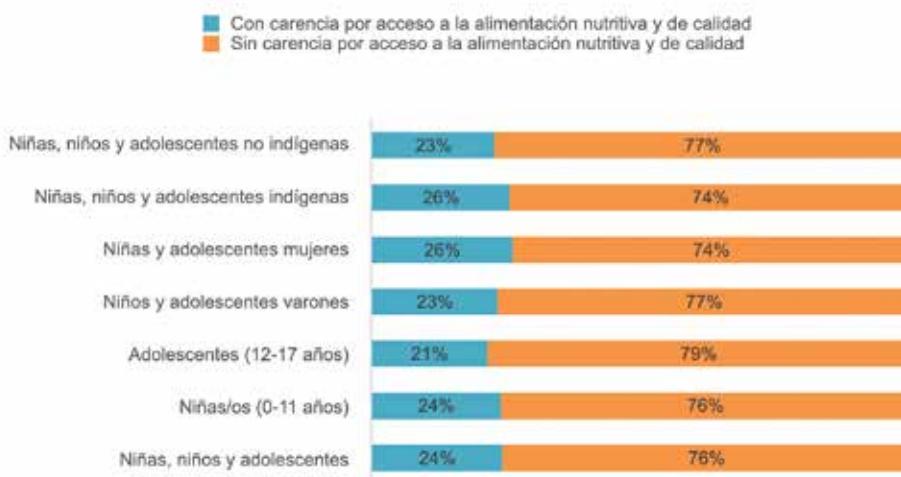


Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2023)

Notas: Los porcentajes pueden ser ligeramente diferentes a 100%, por cuestiones de redondeo. La pertenencia étnica se determinó con base en la variable de autoadscripción indígena, por lo que la información presentada solamente considera a los mayores de 3 años.

En Puebla, el porcentaje de niñas, niños y adolescentes con carencia por acceso a la alimentación es ligeramente superior al promedio nacional (19.5%). Sin embargo, dentro de la entidad existe una importante heterogeneidad entre los municipios. Como lo muestra el cuadro 9, en los tres municipios donde la situación es más crítica 6 de cada 10 niñas, niños y adolescentes tuvieron limitantes en la alimentación. En cambio, en los cinco municipios donde la situación es menos crítica esto sólo ocurre en 1 de cada 10.

Gráfica 6. Carencia por acceso a una alimentación nutritiva y de calidad



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2023)

Notas: Los porcentajes pueden ser ligeramente diferentes a 100%, por cuestiones de redondeo. La pertenencia étnica se determinó con base en la variable de autoadscripción indígena, por lo que la información presentada solamente considera a los mayores de 3 años.

Las principales consecuencias de la mala nutrición incluyen alteraciones musculares, cardio-respiratorias, inmunológicas y en la curación de heridas, así como efectos psicosociales negativos como depresión, apatía, ansiedad y autorrechazo.

Estos problemas de salud pueden persistir hasta la edad adulta, aumentando el riesgo de desarrollar enfermedades relacionadas con la mala nutrición y elevando la probabilidad de mortalidad (INSP, 2022). Estudios científicos indican que el periodo desde el nacimiento hasta los dos años es fundamental para un crecimiento y desarrollo saludables, siendo difícil revertir cualquier déficit de crecimiento después de esta edad. La desnutrición en esta etapa puede resultar en dificultades para el desarrollo mental y motor, y aumentar el riesgo de enfermedades, algunas potencialmente mortales. A largo plazo, las deficiencias nutricionales pueden afectar negativamente el rendimiento intelectual, la capacidad laboral, la salud reproductiva y general en la adolescencia y adultez (INSP, 2009).

Para mitigar esta carencia, es esencial que las políticas del Estado mexicano se enfoquen en asegurar el derecho a la alimentación de niñas, niños y adolescentes, mejorando la frecuencia y diversidad de su dieta. La REDIM (2023) enfatiza la importancia de priorizar la lucha contra la desnutrición y sugiere medidas para mejorar el acceso a una dieta variada y nutritiva, especialmente entre niñas, adolescentes mujeres y poblaciones indígenas. Entre las propuestas se incluye mejorar la calidad de los alimentos ofrecidos por programas públicos, fomentar una cultura alimentaria saludable y pertinente culturalmente a través de la educación, y desarrollar estrategias gubernamentales que aseguren la disponibilidad y accesibilidad de alimentos nutritivos en comunidades indígenas; en conjunto, las propuestas apelan a que el Estado mexicano cumpla con sus obligaciones en materia del derecho a la alimentación.



V. Derecho a la vivienda

La vivienda, como entorno físico, impacta significativamente la calidad de vida. La adecuación de la vivienda en términos de materiales de construcción y espacio influye en la salud física y mental de sus habitantes (Tello i Robira, 2003; Cattaneo et al., 2007). La Convención sobre los Derechos del Niño establece en su artículo 27, la responsabilidad de los Estados en proporcionar asistencia para la vivienda. En México, el derecho a una vivienda digna, consagrado en la Constitución, no tiene especificaciones detalladas en la ley. Sin embargo, la CONAVI y CONEVAL han definido criterios para identificar la calidad y espacio de la vivienda, con base en el acceso a servicios básicos y los materiales de construcción y hacinamiento (CONEVAL, 2019). Estos indicadores forman parte de una evaluación más amplia de la calidad de vida y se complementan con aspectos adicionales como la ubicación de la vivienda y la certidumbre jurídica del inmueble.

Como se muestra en la gráfica 7, en Puebla el 31.2% de las niñas, niños y adolescentes carecen de servicios básicos en la vivienda. El acceso a servicios básicos¹² en la vivienda, como agua potable, drenaje, electricidad y combustible adecuado para cocinar, es esencial para un entorno de vida saludable. Se observa una brecha importante en la carencia por accesos a vivienda que tienen las infancias y adolescencias indígenas (39.1%) y las no indígenas (22.6%). Esta brecha podría estar vinculada al costo económico que supone disponer de dichos servicios, así como a problemas de accesibilidad derivados de su ubicación geográfica y diferencias culturales (CONEVAL & UNICEF, 2023). Las niñas y adolescentes también presentan una mayor carencia que los niños y adolescentes.

Gráfica 7. Carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda en distintos grupos de niñas, niños y adolescentes en Puebla



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2023)

Notas: Los porcentajes pueden ser ligeramente diferentes a 100%, por cuestiones de redondeo. La pertenencia étnica se determinó con base en la variable de autoadscripción indígena, por lo que la información presentada solamente considera a los mayores de 3 años

De forma más específica, de cada 100 niños, niñas y adolescentes en Puebla:

- 15 no cuentan con agua entubada en el lugar donde habitan; del total de niñas, niños y adolescentes indígenas, 17 vivirían con esta limitación, mientras que estarían en la misma condición 12 niñas, niños y adolescentes no indígenas.

¹²

Según el CONEVAL (2019), la carencia en servicios básicos se define por la falta de estas facilidades esenciales. La selección de estos servicios se centra en aquellos indispensables para la habitabilidad al momento de ocupar la vivienda: agua entubada,

- 7 no cuentan con drenaje; del total de niñas, niños y adolescentes indígenas, 9 vivirían con esta limitación, mientras que estarían en la misma condición 5 niñas, niños y adolescentes no indígenas.
- 0.5 no cuentan con electricidad; del total de niñas, niños y adolescentes indígenas 0.3 vivirían con esta limitación, no se registra porcentaje de niñas, niños y adolescentes no indígenas que no cuenten con electricidad.
- 17 habitan en casas donde se utiliza leña o carbón sin chimenea para cocinar; del total de niñas, niños y adolescentes indígenas 25 vivirían con esta limitación, mientras que estarían en la misma condición 9 niñas, niños y adolescentes no indígenas.

Las condiciones de carencia en las viviendas son más críticas en Puebla que en el resto del país. El porcentaje de niñas, niños y adolescentes que en Puebla tienen carencia a los servicios básicos de la vivienda (31.2%) es mayor que el promedio nacional (21.6%). Sin embargo, dentro de la entidad existen realidades muy diferentes entre los municipios. Como lo muestra el cuadro 10, en cinco municipios de la entidad 9 de cada 10 niñas, niños y adolescentes viven en viviendas donde no hay agua entubada, drenaje, electricidad o cocinan con leña o carbón.

Cuadro 10. Municipios con mayor y menor proporción de niñas, niños y adolescentes con carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda

Municipios con mayor proporción		Municipios con menor proporción	
Municipio	Porcentaje	Municipio	Porcentaje
Eloxochitlán	95.2	San Pedro Cholula	9.7
Xicotlán	94.0	Guadalupe Victoria	9.1
Tepemaxalco	93.6	Puebla	8.8
Olintla	91.2	Lafragua	7.9
Chiconcuautla	89.7	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	7.9

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2021)

Notas: La información presentada considera a las niñas, niños y adolescentes mayores de 3 años, pues las fuentes de información restringen el análisis de la educación a esta población. Las estimaciones de CONEVAL (2021) excluyen el análisis de 10 municipios en los que no se pudo estimar la carencia.

A nivel vivienda (figura 2), los hogares donde habitan niñas, niños y adolescentes tienen una buena cobertura de agua entubada y drenaje. Sin embargo, 2 de cada 10 casas siguen utilizando leña o carbón sin chimenea para cocinar. La mitad de las viviendas tienen acceso a internet; 4 de cada 10 tiene un vehículo motorizado; solamente 2 de cada 10 tienen telefonía y 3 de cada 10 tienen televisión de pago. Estos resultados subrayan la importancia de continuar trabajando para cerrar las brechas en acceso a servicios básicos y tecnológicos, así como para mejorar la conectividad y salud ambiental de las familias con niños y adolescentes.

Figura 2. Características de los hogares donde viven las niñas, niños y adolescentes en Puebla



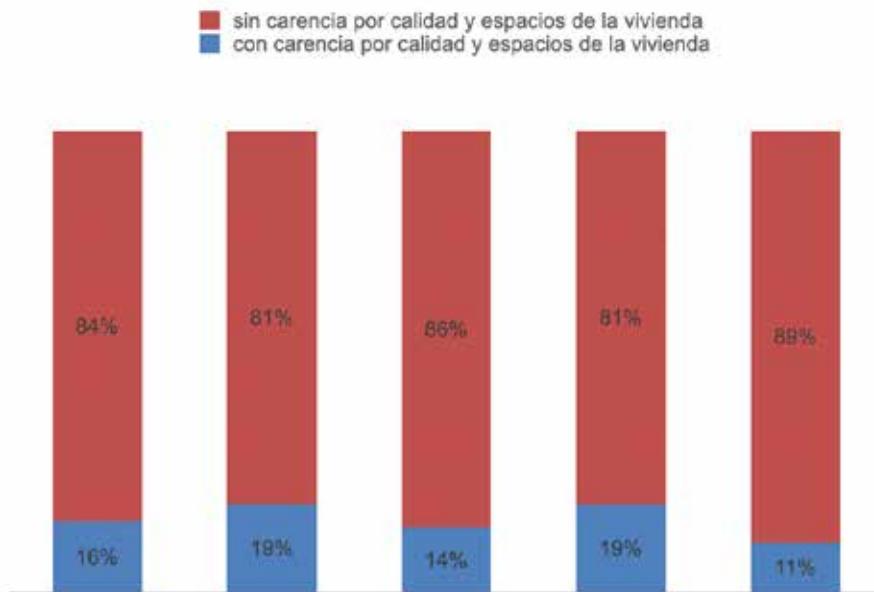
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2023)

Notas: *Estimado a nivel vivienda y no a nivel hogares

Otra dimensión del derecho a una vivienda digna es la calidad y el espacio. Esta dimensión se evalúa según el material de construcción de la vivienda y el hacinamiento. La carencia por calidad y espacios de la vivienda se determina por pisos de tierra, techos de lámina de cartón o desechos, muros de materiales precarios y hacinamiento excesivo (CONEVAL, 2019).

En Puebla, de manera general, las niñas, niños y adolescentes viven en viviendas de calidad y espacios adecuados. Sólo el 15.5% tienen carencia por calidad y espacios de la vivienda. Siendo en este caso los hombres quienes presentan una mayor carencia que las mujeres; así como la población indígena en relación con la no indígena (Gráfica 8). A nivel municipal, este problema es más crítico en Juan Galindo, San Miguel Xoxtla, Cuautlancingo e Ixcaquixtla, siendo los únicos municipios donde más de 5 de cada 10 niñas, niños y adolescentes viven en viviendas donde los materiales no son de calidad.

Gráfica 8. Carencia por calidad y espacios de la vivienda en distintos grupos de la infancia en Chiapas



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2023)

Notas: Los porcentajes pueden ser ligeramente diferentes a 100%, por cuestiones de redondeo. La pertenencia étnica se determinó con base en la variable de autoadscripción indígena, por lo que la información presentada solamente considera a los mayores de 3 años.

Específicamente, de cada 100 niños, niñas y adolescentes de Puebla:

- 5 habitan en una vivienda con piso de tierra; 8 del total de niñas, niños y adolescentes indígenas y 3 de quienes no son indígenas.
- 1 habita en una vivienda con muros de materiales precarios¹³; 0.3 del total de niñas, niños y adolescentes indígenas y 0.9 de quienes no son indígenas.
- 4 habitan en una vivienda con techo de lámina de cartón o desechos; 6 del total de niñas, niños y adolescentes indígenas y 2 de quienes no son indígenas. Y, (6 de aquellos indígenas y 2 de aquellos no indígenas); y
- 10 habitan en condiciones de hacinamiento; 13 del total de niñas, niños y adolescentes indígenas y 8 de quienes no son indígenas.

La carencia por calidad y espacios de la vivienda entre niños, niñas y adolescentes es problemática ya que puede exponer a la infancia a condiciones perjudiciales para su salud y seguridad integral. Además, el estrés asociado a vivir en espacios inadecuados puede afectar su salud mental. El hacinamiento y la falta de espacios adecuados para estudiar pueden también impactar negativamente en el rendimiento escolar y su desarrollo cognitivo (Rubio, 2020).

13

En la medición multidimensional de pobreza en México se considera que existen materiales precarios en los muros si los muros de embarro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho donde habitan (CONEVAL, 2019).



VI. Trabajo

El derecho al trabajo para niños, niñas y adolescentes en México es un tema delicado, pues implica un equilibrio entre protegerlos de la explotación laboral y reconocer su derecho a trabajar en ciertas circunstancias. Internacionalmente, este derecho se enmarca bajo la Convención sobre los Derechos del Niño y las normativas de la Organización Internacional del Trabajo, enfocándose en proteger a las niñas, niños y adolescentes de trabajos peligrosos o que impidan su desarrollo. El artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los Estados deberán fijar una edad o edades mínimas para trabajar, así como el derecho de las infancias a ser protegidas contra cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación.

En México, la Ley Federal del Trabajo y la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establecen límites y condiciones para el trabajo infantil, priorizando siempre el interés superior del niño y su derecho a la educación, salud y un desarrollo integral. Este derecho, cuando se ejerce de manera protegida y regulada, puede aportar a su desarrollo personal y habilidades prácticas, siempre que no interfiera con su educación y bienestar.

En Puebla, el 24.4% de las niñas, niños y adolescentes entre 12 y 17 años trabaja. Este porcentaje está por encima de la media nacional (19.3%) y varía considerablemente con el sexo, edad y pertenencia étnica (ver cuadro 11).

Cuadro 11. Porcentaje de infancia que trabaja con base en características sociodemográficas

Grupo	Trabaja
Todos (12 a 17 años)	24.4%
Niñas y adolescentes mujeres	17.8%
Niños y adolescentes varones	31.0%
Niñas, niños y adolescentes indígenas	27.7%
Niñas, niños y adolescentes no indígenas	21.7%

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2023)

Notas: La pertenencia étnica se determinó con base en la variable de autoadscripción indígena. La información presentada considera solo a la población mayor de 12 años, pues las fuentes de información restringen el análisis de la educación a esta población.

De los niños, niñas y adolescentes trabajando en Puebla, 46.9% no asisten a la escuela. Este porcentaje varía según la edad de las y los trabajadores: 3 de cada 10 adolescentes de 12 a 14 años que trabajan no van a la escuela, pero de aquellos entre 15 y 17, 6 de cada 10 no asiste a la escuela. Según el Índice Out of the Shadows (Economist Impact, 2023), el marco jurídico de México no obliga a los empresarios a solicitar licencias específicas a las autoridades locales para emplear a niños y niñas que no hayan alcanzado la edad mínima legal de finalización de la escolarización o la edad mínima para trabajar, la única limitación para el empleo infantil por debajo de la edad de finalización de la escuela obligatoria parece ser el consentimiento y la supervisión de los padres. El trabajo infantil les expone a explotación y abuso¹⁴, limitando su capacidad para abandonar trabajos precarios en el futuro si quieren retomar su educación. Afecta negativamente su salud física y mental, dificultando el aprovechamiento de oportunidades educativas. Además, las condiciones en las que se emplean, aunado al abandono escolar, profundiza la desigualdad en la que viven.

¹⁴

Según el Índice Out of the Shadows (Economist Impact, 2023), no hay pruebas de que el marco jurídico mexicano exija a los empleadores llevar a cabo una evaluación de riesgos en el lugar de trabajo antes de que un niño empiece a trabajar ni llevar a cabo ninguna comprobación de los antecedentes penales de los trabajadores que trabajan directamente con niños.

Según la Encuesta Nacional De Trabajo Infantil del 2022, Puebla es la sexta entidad federativa con mayor tasa de trabajo infantil respecto a la población total de 5 a 17 años. Además, Puebla se posiciona como la quinta con mayor tasa de trabajo infantil en ocupación no permitida y con mayor tasa de ocupación peligrosa de 5 a 17 años (INEGI, 2022).

La gráfica 9 muestra la proporción de la población de 12 a 17 años –considerada en edad de ser económicamente activa– que no trabaja, pero que se dedica a realizar actividades no remuneradas en el hogar. Es importante resaltar la diferencia entre sexos, ya que las niñas y adolescentes mujeres trabajan en el hogar 4 veces más que los niños y adolescentes hombres. Esta diferencia muestra la persistencia de los roles de género tradicionales que asignan a las niñas y adolescentes la responsabilidad de las labores domésticas, incluso desde edades tempranas, lo cual perpetúa la desigualdad de género y puede limitar las oportunidades de las niñas y adolescentes al restringir su acceso a la educación y otros tipos de empleos.

Gráfica 9. Proporción de adolescentes de 12 a 17 años que no trabajan y se dedican a realizar actividades en el hogar

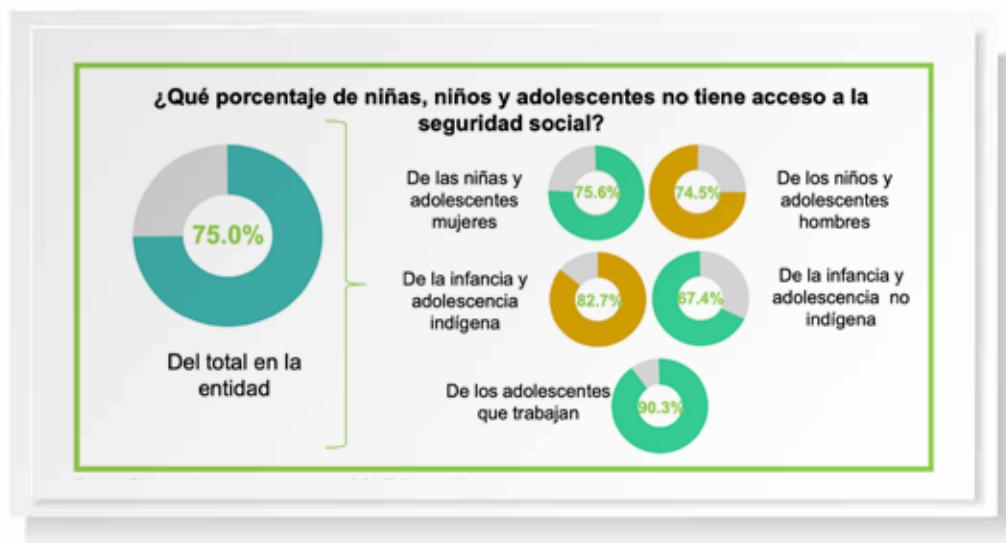


Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2023)

Notas: Los porcentajes pueden ser ligeramente diferentes a 100%, por cuestiones de redondeo. La pertenencia étnica se determinó con base en la variable de autoadscripción indígena, por lo que la información presentada solamente considera a los mayores de 3 años.

Una característica relacionada con una garantía del derecho a un trabajo digno es el acceso a la seguridad social. La seguridad social en México se define como un sistema que protege a los individuos y sus familias ante situaciones imprevistas o circunstancias como enfermedad, vejez o embarazo. Este sistema ofrece coberturas sociales a las personas trabajadoras y sus familias a través de la Ley del Seguro Social, que incluye regímenes obligatorios y voluntarios. 7.5 de cada 10 niñas, niños y adolescentes, es decir, el 75%, no tienen acceso a la seguridad social, lo cual está por encima de la media nacional (58%). Este hecho varía según la pertenencia étnica y la situación laboral de la infancia (ver figura 3).

Figura 3. Proporción de niñas, niños y adolescentes en Puebla que no tienen acceso a la seguridad social



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2023)

Notas: Los porcentajes pueden ser ligeramente diferentes a 100%, por cuestiones de redondeo. La pertenencia étnica se determinó con base en la variable de autoadscripción indígena, por lo que la información presentada solamente considera a los mayores de 3 años.



VII. Derecho a una vida libre de violencia

El derecho a una vida libre de violencia para niños, niñas y adolescentes en México es fundamental para su bienestar y desarrollo integral. Este derecho está enraizado en la Convención sobre los Derechos del Niño y en leyes nacionales como la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Estas normativas reconocen la necesidad de proteger a niñas, niños y adolescentes de cualquier forma de abuso físico, psicológico o sexual, asegurando así un ambiente seguro para su crecimiento y desarrollo. Un entorno libre de violencia permite que las infancias y adolescencias crezcan con confianza, seguridad y resiliencia, elementos cruciales para su desarrollo emocional y social. Al garantizar la protección contra la violencia, se promueve un entorno propicio para el aprendizaje, la exploración y la formación de relaciones positivas.

El derecho a una vida sin violencia para niñas, niños y adolescentes implica asegurar que en todos los ambientes en los que interactúen estén libres de agresiones físicas, emocionales o psicológicas, y que crezcan en entornos exentos de maltrato, discriminación, explotación, violencia y tortura. Además, poseen el derecho a ser protegidos, lo que incluye la capacidad de reportar incidentes, ser oídos y recibir atención adecuada en situaciones de violencia o infracciones a sus derechos.

En 2022, Puebla ha presentado una tasa de incidencia delictiva de 33,656 por cada 100 mil habitantes, lo cual se encuentra por encima de la media nacional de 28,701 delitos por cada 100 mil habitantes. Este indicador relaciona a Puebla como un estado peligroso para la población, en comparación con el resto del país.

En temas de indicadores de violencia hacia niñas, niños y adolescentes hay diferencias por sexo y rango de edad, como lo muestra el Cuadro 8. La tasa de defunciones por agresiones en Puebla en 2022 es de 1.7 por cada 100 mil habitantes menores de 18 años, la cual es significativamente mayor para varones que para mujeres. La tasa es mayor para adolescentes de entre 15 y 17 años.

Cuadro 8. Indicadores de violencia relacionados con la infancia en Puebla

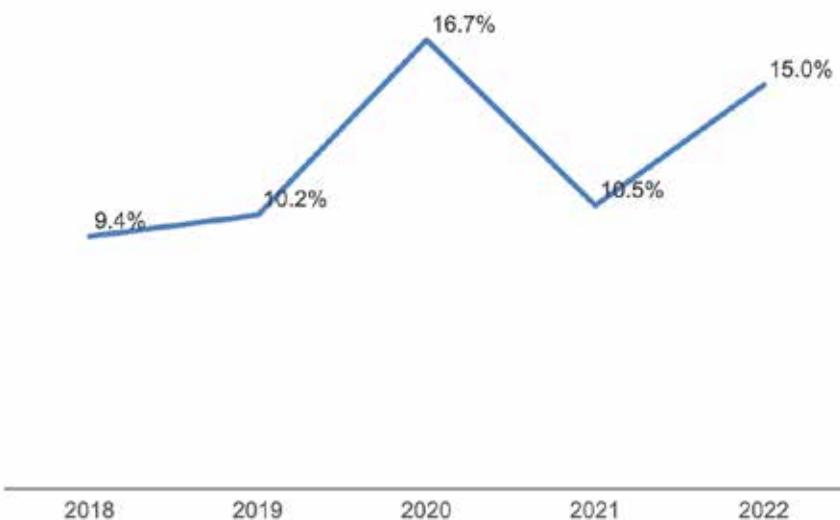
	Total	Hombre	Mujer
Tasa de defunciones por agresiones (0 a 17 años)	1.7	2.8	0.6
Tasa de defunciones por agresiones (15 a 17 años)	6.1	10.5	1.6
Tasa de defunciones por suicidio (10 a 17 años)	4.9	6.1	3.6
Niñas y adolescentes (0 a 17 años) víctimas de feminicidios respecto al total de feminicidios en Puebla	15%	NA	15%

Fuente: Elaboración propia con base en (REDIM, 2023b)

Respecto a las percepciones infantiles sobre violencia, niñas y niños de 6 a 17 años reportan enfrentar más violencia que las niñas y que los espacios donde más experimentan violencia son “en mi casa” y “en la escuela”. Los tipos de maltrato más mencionados incluyen golpes, groserías y comportamientos que hacen sentir mal. En el grupo de 10 a 13 años, entre las principales razones para recibir un trato diferente, destacan la edad (11.8%), la apariencia y gustos (10.9%), y las opiniones personales (9.4%). En el grupo de adolescentes de 14 a 17 años, la apariencia física y los gustos personales son la razón predominante (21.6%), seguido por las opiniones personales (20.4%) y la edad (8.6%). Además, en el grupo de 14 a 17 años, aquellos que no se identifican con un género específico reportan sufrir mayor violencia, incluyendo violencia verbal y física, y en particular, violencia sexual dirigida a quienes manifiestan una identidad de género no convencional (INE, 2019).

Durante el año 2022, un 15% de los feminicidios perpetrados en Puebla recayó sobre niñas y adolescentes. La entidad se posiciona como la sexta entidad con el mayor número de feminicidios a niñas y adolescentes de hasta 18 años de 2015 a 2023 (REDIM, 2023).

Gráfica 10. Porcentaje de víctimas de feminicidios en niñas y adolescentes de hasta 18 años respecto al total de feminicidios en Puebla, por año



Fuente: Elaboración propia con base en (REDIM, 2023b)

En 2021, Puebla se posicionó como la quinta entidad federativa con el mayor número de reportes de violencia sexual contra niñas y adolescentes de hasta 15 años. Con aproximadamente 300 mil casos reportados, la entidad reflejó un incremento del 35.4% en este tipo de delitos desde 2016. La tasa específica de delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes en 2020 fue de 49.5 por cada 100 mil habitantes, con un total de 1,075 delitos registrados (Díaz Barreiro Castro, 2023). Como respuesta, la Ley General de Víctimas de México determina que los estados mexicanos deben proporcionar exámenes, tratamientos, pruebas y anticoncepción de emergencia gratuita a todas las víctimas de violencia sexual infantil, como especifica el Índice Out of the Shadows (Economist Impact, 2023).

De acuerdo con el Índice Out of the Shadows (Economist Impact, 2023), México destaca por su liderazgo en capacidad y compromiso nacionales, así como en políticas y programas para luchar contra la explotación sexual y el abuso sexual (EAS) de niñas, niños y adolescentes. México se encuentra entre el 34% de los países de América Latina y el Caribe que han implementado una estrategia o plan de acción nacional dirigido específicamente a la explotación y el abuso sexual de

niñas, niños y adolescentes. A pesar de ello, en 2021, 110 casos de niñas entre 10 y 14 años requirieron atención médica en unidades de la Secretaría de Salud por violencia física, psicológica o sexual en Puebla (IPAS, 2023).

México también destaca por ofrecer educación comunitaria centrada en la prevención de la EAS de niñas, niños y adolescentes¹⁵. Esta educación es esencial para empoderar a padres y madres en la protección de sus hijos. Sin embargo, Economist Impact (2023) reconoce la necesidad de una educación más amplia que involucre a toda la comunidad para crear un entorno de protección más robusto y que genere mayores niveles de confianza entre los niños, niñas y adolescentes. En Puebla, es recomendable iniciar con mecanismos que garanticen el involucramiento comunitario en espacios seguros, ya que entre los niños/as de 6 a 9 años, solo un 15.3% confía en las amistades (INE, 2019).

En 2021, el 53% de las niñas, niños y adolescentes que fueron atendidos en hospitales de México por violencia familiar en una institución residencial eran de Puebla, y 12% de los y las atendidas por violencia no familiar en México eran de Puebla. Durante el 2021, el 36% de las niñas, niños y adolescentes que fueron atendidas en hospitales de México por violencia psicológica en una institución residencial tuvieron lugar en Puebla (REDIM, 2022b).

La violencia es apenas una faceta de las dificultades que enfrentan las niñas y adolescentes; el embarazo adolescente es otra. El 1.9% de las adolescentes en Puebla son madres, sumando un total de 7,474 jóvenes que ya han experimentado al menos una vez la maternidad según datos del 2022. Este fenómeno no solo representa un desafío para su desarrollo y bienestar sino también un grave riesgo para su salud, ya que los embarazos en niñas y adolescentes menores de 19 años constituyen el 20% del total de defunciones maternas en México (IPAS, 2021).

Puebla ocupó el tercer lugar a nivel nacional con el mayor número de nacimientos resultantes de embarazos en niñas menores de 15 años, con 400 casos reportados en 2021, lo cual es un aumento del 11.1% desde 2020 (IPAS, 2023). Durante el 2021 hubo también 19 mil nacimientos de madres adolescentes entre los 15 y 19 años en Puebla. El 17.2% del total de nacimientos en Puebla resultaron de niñas y adolescentes menores de 20 años.

De las hospitalizaciones en niñas de 10 a 14 años, el 29.7% (1 de 3) fue por cuestiones relacionadas con la maternidad. Estos datos no necesariamente son de adolescentes teniendo relaciones sexuales con adolescentes: el 51% de las niñas entre 10 y 14 años que fueron madres, reportaron que el padre del niño estaba en el rango de edad de 18 a 50 años (IPAS, 2021).

15

En virtud del artículo 73 de la Ley General de Educación, México exige que el personal escolar reciba formación en materia de prevención e identificación del abuso sexual infantil. Además, la Secretaría de Educación Pública y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia han elaborado una guía para padres de familia sobre estrategias para prevenir el abuso sexual infantil (Economist Impact, 2023).

Según el Índice Out of the Shadows (Economist Impact, 2023), la legislación mexicana presenta incoherencias en lo que respecta a la edad de consentimiento sexual. La edad de consentimiento en México varía entre los estados federados, con algunas entidades, como Puebla, estableciéndose en 14 años (IPAS, 2021). La diversidad de legislaciones dentro del país complica el panorama legal, y ninguna entidad cuenta con una exención por "proximidad de edad". Esta falta de claridad en la definición de lo que constituye explotación y abuso sexual hacia niñas, niños y adolescentes puede dificultar la comprensión y acción judicial de los tutores legales.

En materia de inclusión social, según el Índice Out of the Shadows, México es uno de los pocos países que cuenta con políticas nacionales para promover la inclusión de minorías étnicas y culturales, demostrando un compromiso con la diversidad y la equidad social. Sin embargo, al igual que la mayoría de los países de la región, aún no ha establecido políticas para fomentar la inclusión de la comunidad LGBTQ+ (Economist Impact, 2023). Además, es importante que estas medidas se materialicen en cuestiones de género, pues en Puebla se observa una tendencia a estereotipos de género en actividades cotidianas. El 61.6% de los niños de 6 a 9 años que participaron en la Consulta Infantil y Juvenil creen que solo las niñas pueden jugar con muñecas, y el 53.3% consideran que jugar con muñecos de acción es una actividad de niños (INE, 2019).

De acuerdo con el Índice de Out of the Shadows en general, México enfrenta retos específicos, como en los sistemas de apoyo y recuperación, donde su desempeño en la respuesta inicial a las EAS de niñas, niños y adolescentes es mejorable, colocándose en la posición 46 de 60 del ranking. Además, no se han implementado programas obligatorios de tratamiento para niñas, niños y adolescentes en riesgo de perpetrar delitos sexuales o que ya los han cometido, lo cual representa una significativa vulnerabilidad al no prevenir la reincidencia. Sin embargo, en la coordinación entre servicios sociales y judiciales, México se coloca en el primer quintil, resaltando la creación de comités interinstitucionales para abordar la EAS de niñas, niños y adolescentes. El personal sanitario cuenta con pautas para la evaluación clínica de víctimas de abuso sexual, abarcando a niñas, niños y adolescentes de ambos géneros.

En el ámbito policial, México es uno de los pocos países con unidades especializadas en la EAS de niñas, niños y adolescentes en línea, trabajando rutinariamente con la Interpol en casos transnacionales. Además, ha desarrollado estrategias para mejorar la confianza pública en la policía, crucial para el efectivo manejo de estos delitos. En el proceso judicial, México se destaca por capacitar a jueces y fiscales en procedimientos adaptados a la infancia, aunque la región enfrenta desafíos en el seguimiento y evaluación del sistema de justicia, con México siendo uno de los pocos que permite el acceso a datos sobre detenciones, acusaciones y procesamientos en casos de EAS.

Finalmente, es recomendable implementar y promover sistemas accesibles y seguros para la denuncia de violencia infantil, incluyendo líneas directas y asesoramiento para niñas, niños y adolescentes y sus familias. Un ejemplo de una plataforma diseñada con este propósito es la iniciativa "Confía en la Fiscalía"

creada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla (SESIPINNA) y la Fiscalía General, que ofrece una plataforma interactiva que permite a la infancia reportar violencia y recibir asistencia, asegurando así un entorno seguro para ellos (Fiscalía General del Estado de Puebla, 2022). A pesar de ello, es importante que estas plataformas aseguren la accesibilidad para personas con discapacidades y hablantes de lenguas indígenas.

El Índice de Out of the Shadows focaliza el análisis en datos estadísticos y legislativos a nivel nacional. Sin embargo, en un estado federalizado como el mexicano es fundamental ahondar en las particularidades de las entidades, pues las brechas en relación con el análisis federal pueden ser sustantivas. Por ello, la particularidad de La Infancia Cuenta Puebla 2024 ahonda en la revisión de políticas locales de atención y prevención a la violencia sexual hacia las niñas, niños y adolescentes; evaluación que presentamos en el siguiente apartado.



APARTADO 3

¿CUÁLES SON LAS POLÍTICAS
PÚBLICAS LOCALES VINCULADAS
A LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN
A LA VIOLENCIA SEXUAL HACIA
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
EN PUEBLA?

Para la identificación y análisis de políticas públicas, se tomó como marco de referencia la definición de violencia establecida en la Observación General 13 del Comité de los Derechos del Niño, la cual establece que la violencia comprende: "toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual" (CRC, 2011: 4).

Con el fin de robustecer la comprensión del fenómeno de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes para la revisión de las políticas públicas, se consideró la definición de abuso y explotación sexuales establecidos en la misma Observación, la cual comprende:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal o psicológicamente perjudicial (constituye abuso sexual toda actividad sexual impuesta por un adulto a un niño contra la que este tiene derecho a la protección del derecho penal. También se consideran abuso las actividades sexuales impuestas por un niño a otro si el primero es considerablemente mayor que la víctima o utiliza la fuerza, amenazas u otros medios de presión. Las actividades sexuales entre niños no se consideran abuso sexual cuando los niños superan el límite de edad establecido por el Estado parte para las actividades sexuales consentidas).
- b) La utilización de un niño con fines de explotación sexual comercial.
- c) La utilización de un niño para la producción de imágenes o grabaciones sonoras de abusos sexuales a niños.
- d) La prostitución infantil, la esclavitud sexual, la explotación sexual en el turismo y la industria de viajes, la trata (dentro de los países y entre ellos) y la venta de niños con fines sexuales y el matrimonio forzado. Muchos niños sufren abusos sexuales que, pese a no mediar la fuerza o la coerción físicas, son intrusivos, opresivos y traumáticos desde el punto de vista psicológico." (CDN, 2011: 25).

El proceso de análisis de políticas públicas fue articulado en tres pasos. Primero, se identificaron las normativas internacionales de derechos humanos, incluyendo al Sistema Universal de Derechos Humanos y al Sistema Interamericano de Derechos Humanos relativas a la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. También se ubicaron sentencias emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación relacionadas con la materia. Además, se identificó la legislación federal y de Puebla, con el propósito de tener claridad en los marcos normativos y regulatorios que rigen lo relativo a la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

En un segundo momento, la normatividad fue analizada a través de la generación de términos clave relativos a la prevención y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes frente a la violencia sexual, con base en los principios, obligaciones y deberes estatales.

Finalmente, y añadiendo la revisión de literatura relevante, se formularon criterios generales relacionados directamente con los principios y las obligaciones de derechos humanos. Los criterios fueron operacionalizados para facilitar su aplicación en el análisis de políticas públicas, estableciendo indicadores observables que permitieran valorar, en términos generales, el grado de cumplimiento de las obligaciones y principios en materia de derechos humanos en el contexto de la atención y prevención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. Los criterios identificados se exponen en extenso en el acápite de cierre de este documento. Dada la relevancia que la atención y prevención de la violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes tiene para la investigación, se recapitulan en los elementos mínimos que un modelo integral acorde con las obligaciones estatales en la materia.

Figura 4. Elementos mínimos para un modelo de prevención y atención de casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes



Fuente: Elaboración propia con base en la revisión normativa para la formulación de criterios de análisis de política pública.

I. Revisión de políticas públicas locales

Para el análisis de la política pública en el Estado de Puebla destinada a la prevención y atención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, se identificaron los siguientes documentos claves¹⁶:

- Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Especial de Niñas, Niños y Adolescentes 2019-2024.
- Protocolo/Modelo de atención para niñas/os que viven abuso sexual infantil.
- Informe de resultados de la capacitación en el Protocolo de atención para niñas /os que viven abuso sexual infantil.
- Protocolo para la prevención, detección, atención y en su caso sanción, por hechos de hostigamiento sexual, abuso sexual, discriminación, acoso, maltrato y violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres de instituciones educativas oficiales y particulares incorporadas a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla.
- Plan de acción 2020. Seguimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla. Informe de cumplimiento a enero 2021 de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla. Informe de actividades 2022 de la Fiscalía General del Estado de Puebla. Informe de actividades de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estado de Puebla Ejercicio Fiscal 2022.

A continuación, se presenta en términos generales la evaluación de la política con base en los criterios propuestos.

II. Evaluación general

En términos generales se observa que algunos criterios relacionados con las obligaciones de derechos humanos se cumplen de manera parcial (garantizar, respetar, promover, prevenir, investigar, debida diligencia), mientras que otros no se atienden (proteger, sancionar, reparar, garantías de no repetición).

Por otro lado, no se identifica una vinculación entre las políticas revisadas ni una política integral para hacer frente a la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. Al respecto, únicamente el Protocolo/Modelo de atención para niñas/os que viven abuso sexual infantil se centra exclusivamente en atender la problemática. Aunque este instrumento cumple con algunos criterios, por sí mismo es insuficiente para prevenir y atender la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en Puebla.

III. Observaciones particulares

El Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 del Estado de Puebla, como eje rector de la planeación estatal, establece como visión la generación de condiciones para

¹⁶

En virtud del artículo 73 de la Ley General de Educación, México exige que el personal escolar reciba formación en materia de prevención e identificación del abuso sexual infantil. Además, la Secretaría de Educación Pública y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia han elaborado una guía para padres de familia sobre estrategias para prevenir el abuso sexual infantil (Economist Impact, 2023).

propiciar un ambiente de igualdad, considerando niñas y niños (GEP, 2019: 9). Para lo anterior, designa como instrumento un Programa Especial de Niñas, Niños y Adolescentes (GEP, 2019: 77).

Al respecto, se identifica que ni el Plan Estatal de Desarrollo, ni tampoco el Programa Especial de Niñas, Niños y Adolescentes, refieren explícitamente a la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes como problemática a prevenir. Esta ausencia de referencia directa en los documentos rectores sobre políticas para niñas y niños indica una falta de cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos para abordar efectivamente este problema, sobre todo, en materia de prevención.

En lo que respecta al Informe de actividades de la Secretaría Ejecutiva del anual del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), del ejercicio fiscal 2022, se señalan acciones contra la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, de nueva cuenta, no se presenta información para la atención o prevención de forma puntual.

En el Informe de Actividades de la Fiscalía General del Estado de Puebla 2022, se señala la coordinación interinstitucional con la Comisión para poner fin a toda forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla. Por otro lado, se menciona específicamente la creación de la aplicación “Confía en la Fiscalía” (FGE, 2022: 82) como una herramienta que permite realizar denuncias directas sin necesidad de intermediarios. Además, se enlistan diversas acciones dirigidas a fortalecer la atención de mujeres y niñas en situaciones de violencia.

En particular, se resalta la importancia de “verificar que la investigación y persecución de delitos de violencia de género contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes se realice con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres”, así como la creación de un “albergue temporal para niñas, niños y adolescentes no acompañados” (FGE, 2022: 100).

Finalmente, aunque se abordan problemáticas como la desaparición, se observa nuevamente la omisión explícita de la violencia de índole sexual contra niñas, niños y adolescentes. Y, a pesar de mencionar la incorporación de la perspectiva de género en la atención, así como la capacitación del personal en esta área, no se registra información explícita sobre violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

En lo que respecta a las acciones para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Puebla (DAVGM), éstas incorporan a las niñas como grupo de atención. Es decir que, es en la atención a la Declaratoria donde se observa de manera explícita el establecimiento de acciones concretas respecto a la violencia sexual contra niñas y adolescentes.

Al respecto, destaca que el Plan de Acción 2020 contempla la creación de un Diagnóstico de Derechos Sexuales y Reproductivos de Niñas, Niños y Adolescentes (DSR) en Comunidades Indígenas del estado de Puebla. Por otro lado, aunque el Plan establece como medida de seguridad: “Georreferenciar los delitos cometidos

en contra de las mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual, desaparición y trata de mujeres y niñas y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas de prevención focalizadas para la erradicación de la violencia contra las mujeres." (GEP: 37); la acción que se desprende de dicha medida es "Diseñar un sistema para el análisis de riesgo de las mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos, niñas, niños y adolescentes usuarios del Centro Integral de Atención a Mujeres en situación de violencia." (GEP: 38) por lo que no existe una vinculación clara entre la medida y la acción.

En lo que respecta al Informe de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2021, el documento reporta dos acciones relacionadas: la elaboración de un Programa Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Trata de Personas con énfasis en mujeres, niñas y niños, llegando a capacitar a funcionarios públicos en este tema, y el curso "Feminicidios, violencia sexual y trata de personas: herramientas teórico-metodológicas en casos de feminicidio y trata de personas" (GEP: 27).

Como se observa, los instrumentos para atender la DAVGM, al generar diagnósticos y capacitación, cumplen parcialmente los criterios de prevención y promoción, sin embargo, omiten elementos clave que complementan esos y otros criterios. En este sentido, no debe dejar de subrayarse que estos instrumentos se centran en la atención de la violencia contra mujeres y niñas, en todas sus dimensiones, por lo que no constituyen instrumentos suficientes para atender la problemática en torno a la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

Por su parte, el Protocolo para la Prevención, Detección, Atención y en su caso Sanción, por hechos de Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Discriminación, Acoso, Maltrato y Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres de Instituciones Educativas Oficiales y Particulares Incorporadas a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, al ser resultado de la DAVGM, nuevamente se centra solo en mujeres, adolescentes y niñas.

Si bien el protocolo señalado plantea directrices para prevenir, detectar, atender y en su caso sancionar, a través de la autoridad competente, situaciones de violencia, entre ellas, la violencia sexual contra niñas, no aborda de forma exclusiva el fenómeno. Adicionalmente, el protocolo no se acompaña de políticas para comprender las causas y dinámicas de la violencia sexual contra niñas, ni tampoco establece acciones de monitoreo ni de generación de datos, es decir que carece de mecanismos de prevención.

Finalmente, se identificó al Protocolo/Modelo de atención para niñas/os que viven abuso sexual infantil, generado por el Instituto Poblano de las Mujeres, como el único instrumento que en específico aborda la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. Este documento incorpora el interés superior de la niñez y la perspectiva de género como principios rectores y, se enfoca en el fortalecimiento de la atención.

El Protocolo plantea como objetivo "Ordenar los procesos de referencia y derivación institucional en los casos de violencia sexual dirigida a niñas y niños, poniendo énfasis en la vinculación interinstitucional" (IPM, 2018: 11). Asimismo, el documento

es resultado de un diagnóstico para detectar las estrategias de atención al abuso sexual infantil existentes en cada una de las instituciones. Al respecto, identifica como instituciones participantes, y por tanto responsables, a las siguientes:

- Fiscalía General del Estado (FGE).
- Secretaría de Educación Pública (SEP).
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF).
- Instituto Poblano de las Mujeres (IPM).
- Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP).
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla).
- Secretaría de Seguridad Pública (SSP).

En el diagnóstico que dio pie a la elaboración del Protocolo, se identificó que ninguna de las instituciones señaladas contaba con personal especializado en el tema de abuso sexual infantil, y que el trabajo para atender los casos se realiza con base en conocimientos generales de otros tipos de violencia (IPM, 2018: 7). Una vez detectada la problemática, el documento indica que se llevó a cabo un taller para capacitar a las personas asistentes.

El Protocolo incluye una descripción de las intervenciones institucionales de acuerdo al área que les corresponde, diferenciando por atención escolar, legal, médica, psicológica, policiaca, familiar, así como de prevención, capacitación e información. Lo anterior, con el fin de que cada instancia se enfoque en un área y no duplique procesos:

Figura 5. Instituciones establecidas en el Protocolo/Modelo de atención para niñas/os que viven abuso sexual infantil y su área de intervención

INSTITUCIÓN	ÁREA DE INTERVENCIÓN
Fiscalía General del Estado	Legal
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF)	Familiar y Psicológica
Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP)	Médica
Secretaría de Educación Pública (SEP)	Escolar
Secretaría de Seguridad Pública (SSP)	Policiaca
Instituto Poblano de las Mujeres (IPM)	Psicológica
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla), organizaciones de la sociedad civil (OSC)	Prevención, Capacitación, Apoyo

Fuente: Instituto Poblano de las Mujeres. Protocolo/Modelo de atención para niñas/os que viven abuso sexual infantil, 2018, 14.

Por otro lado, divide la atención en tres tipos: inmediata, tardía y de riesgos, desarrollando descripciones de cada una en fichas operativas. Estas fichas muestran de manera puntual la ruta que deben seguir las instituciones¹⁷ de acuerdo a cada tipo de atención.

El Protocolo destaca la importancia de la colaboración entre diferentes instituciones, como la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Educación Pública, e indica que la Fiscalía debe referir los casos de abuso sexual a la SEP.

Asimismo, establece que en situaciones de abuso sexual dentro de las 72 horas, el traslado de la víctima debe ser inmediato para recibir servicios de salud en el marco de la NOM-046-SSA2-2005 "Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención".

El Protocolo también propone una serie de recomendaciones para mejorar la prevención y atención de casos de abuso sexual infantil. Entre ellas destacan: establecer una agencia ministerial especializada en el tratamiento de niñas y niños víctimas de abuso sexual, reducir la revictimización, garantizar una atención eficiente y coordinada entre las diferentes instituciones involucradas en la atención.

Otra recomendación importante es involucrar a especialistas en la atención del abuso sexual infantil, como terapeutas infantiles. Además, se recomienda proporcionar una capacitación inmediata al personal encargado de atender casos. Esta capacitación, según indica, debería abarcar temas como conceptos básicos, entrevista especializada para la víctima, consecuencias del abuso, intervención en crisis, marco legal nacional.

Como se observa, el Protocolo busca eficientar la atención en los casos, con un enfoque diferenciado y con base en cada tipo de atención. De esta manera, cumple con una de las vertientes del criterio de promoción al establecer mecanismos de coordinación entre las instancias. Asimismo, las recomendaciones para fortalecer la atención cuentan con algunos elementos de los criterios de investigación, como las garantías de no repetición al plantear la atención inmediata, la sensibilización de actores del sistema de justicia y el apoyo psicológico para las víctimas. Por otro lado, el Protocolo define con claridad las rutas de atención institucional para que la atención se lleve a cabo con debida diligencia, contemplando instancias para procurar la salud física y mental, así como evitar la revictimización. También es importante enfatizar que el Protocolo contempla la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 "Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención" (NOM 046), elemento de suma relevancia para la protección del contagio de posibles infecciones y embarazos. En este sentido, atiende este elemento del criterio de reparación del daño.

¹⁷

Aunque en el objetivo el Protocolo hace referencia a la violencia sexual, en su desarrollo utiliza el concepto de "abuso sexual infantil" por lo que el término se mantuvo en las secciones en las que así lo refiere.

Asimismo, en materia de prevención crea mesas de capacitación e información en instancias encargadas de asuntos de salud, legales, escolares, de psicología y en el ámbito familiar, cumpliendo con esta vertiente del criterio de prevención.

Al respecto, se identificó el Informe de resultados de la capacitación sobre el Protocolo. El Informe señala que la capacitación se dirigió a instancias del Sistema Estatal DIF, Instituto Poblano de las Mujeres, Secretaría de Seguridad Pública, Casas y Comedores de la Niñez Indígena, así como Casas de la Mujer Indígena. Aunque es un acierto incluir instancias relacionadas con la atención a pueblos originarios, la capacitación no contempló a la totalidad de las Instituciones involucradas en la atención y prevención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes identificadas en el Protocolo. Por otro lado, en los resultados que el Informe reporta, se señala que “del total de 38 Casas y Comedores, sólo una reportó haber detectado un caso de abuso sexual. Sin embargo, en el diálogo durante la sesión, comentan conocer numerosos casos en las comunidades.” (INMUJERES e IPN, 2019: 20). Al respecto, en el apartado de Recomendaciones, se resalta este hallazgo, señalando la posibilidad de que los casos no se denuncian por temor a ser objeto de violencia por parte de la misma comunidad. Asimismo, alerta sobre el desconocimiento de la NOM 046 (INMUJERES e IPN, 2019: 23). Lo anterior pone en evidencia la insuficiencia de la capacitación que se llevó a cabo.

Sobre este último punto, el mismo Informe señala la necesidad de incluir a las instancias de salud, educación y procuración de justicia por lo que no se registran avances sustanciales en la implementación del Protocolo.

Para concluir es importante enfatizar que también el Protocolo/Modelo de atención para niñas/os que viven abuso sexual infantil subraya la necesidad de asignar recursos financieros y establecer estrategias claras para abordar la problemática de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes a nivel tanto federal como estatal. Asimismo, destaca la falta de claridad en cuanto a la frecuencia de los casos, señalando que los sistemas de justicia y atención se encuentran desbordados, lo que puede dar lugar a situaciones de revictimización. En última instancia, el protocolo resalta la ausencia de una vinculación interinstitucional efectiva, instando a fortalecer este aspecto (IPM, 2018: 31 y 32).



REFLEXIONES FINALES

La protección y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en Puebla exige la ejecución de políticas integrales y coordinadas que aborden los diversos desafíos que enfrenta este sector. Para ello, es fundamental contar con diagnósticos precisos que permitan impulsar acciones que garanticen que cada niña, niño y adolescente tenga la oportunidad de crecer en un entorno donde se respeten plenamente sus derechos. En este contexto, el presente informe se ha propuesto proporcionar una visión detallada de la situación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Puebla.

En primera instancia, se observa la urgencia de abordar las condiciones de vida de las infancias en contextos de pobreza y marginación. Al respecto, a pesar de los avances normativos y las políticas implementadas, la pobreza que afecta a niñas, niños y adolescentes en Puebla sigue siendo notablemente alta, superando incluso la media nacional. Esta situación no solo restringe el acceso a necesidades básicas como alimentación, educación y salud, sino que afecta gravemente el ejercicio pleno de sus derechos.

En cuanto al derecho a la identidad y la ciudadanía, el acceso al registro civil y la obtención del acta de nacimiento son pasos fundamentales para garantizar el reconocimiento legal de la identidad de cada niña, niño y adolescente. Sin embargo, persisten desafíos significativos sobre el registro oportuno, especialmente en comunidades rurales e indígenas, donde las barreras estructurales y la falta de acceso a los servicios de registro civil pueden obstaculizar este derecho.

Por otro lado, a pesar de que legalmente se garantiza el derecho a la salud para todas las personas, en Puebla, 5 de cada 10 niñas, niños y adolescentes carecen de acceso a servicios médicos lo que los coloca en una situación de vulnerabilidad en términos de bienestar físico y emocional. Asimismo, el 24.2% de las niñas, niños y adolescentes carecen de acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, superando la media nacional que se sitúa en un 21.2%. Esta situación puede tener graves repercusiones en su salud y desarrollo a largo plazo, afectando su capacidad para aprender, crecer y tener un desarrollo pleno.

En este sentido, es crucial que las políticas y programas dirigidos a mejorar el acceso a la salud y alimentación se enfoquen en abordar las desigualdades que perpetúan la inseguridad alimentaria y la falta de acceso a servicios de salud. Esto incluye medidas como programas de apoyo alimentario, educación nutricional y fortalecimiento de la producción de alimentos a nivel local, especialmente en comunidades rurales e indígenas, y también, la designación de presupuestos suficientes para el sector salud así como el establecimiento de acciones para garantizar el acceso a este derecho para cada niño, niña y adolescente.

En lo que respecta a la inclusión social, si bien se han implementado algunas medidas en favor de la diversidad, aún persisten estereotipos de género arraigados en la sociedad poblana, lo que limita las oportunidades de niñas y adolescentes y perpetúa las desigualdades de género.

En cuanto al derecho al trabajo, si bien el 24.4% de las niñas, niños y adolescentes entre 12 y 17 años están empleados, es preocupante que el 46.9% de ellos no asista a la escuela, lo que puede limitar su acceso a oportunidades futuras. Además, la

falta de regulación adecuada en torno al trabajo puede exponerles a explotación y violencia.

Al respecto, el derecho a una vida libre de violencia presenta desafíos importantes. Los altos índices de incidencia delictiva en Puebla, así como los casos de feminicidios y la percepción de violencia reportada por niñas y adolescentes, señalan la urgente necesidad de implementar políticas y programas efectivos para prevenir y abordar la violencia en todas sus formas. Asimismo, el aumento en los casos de embarazo adolescente también es motivo de preocupación, ya que no solo representa un riesgo para la salud y el bienestar de las jóvenes madres, sino que también limita sus oportunidades de educación y desarrollo personal.

En este contexto, la revisión de políticas públicas relacionadas con la prevención y atención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en el Estado de Puebla revela una falta de políticas integrales que aborden de manera efectiva esta problemática. A pesar de la identificación de varios documentos y programas, la mayoría de ellos adolecen de un enfoque integral y no abordan adecuadamente aspectos clave como la prevención, el acceso a la justicia y la reparación del daño.

Entre los documentos revisados, el Protocolo/Modelo de atención para niñas/os que viven abuso sexual infantil destaca como el único instrumento que aborda específicamente la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, este protocolo por sí mismo, es insuficiente para afrontar cabalmente la problemática.

Con base en los hallazgos de este reporte, se desprende la necesidad de fortalecer las políticas y programas dirigidos a la protección de niñas, niños y adolescentes en Puebla, así como garantizar el acceso equitativo a servicios de apoyo y atención. Además, es fundamental promover una cultura de denuncia y protección en la que las víctimas se sientan seguras y apoyadas al reportar situaciones de violencia o abuso. En este sentido, iniciativas como "Confía en la Fiscalía" son un paso en la dirección correcta, pero es necesario seguir trabajando en la mejora y expansión de estos mecanismos de denuncia y asistencia para garantizar que lleguen a todas las personas en situación de vulnerabilidad, incluidas aquellas con discapacidades y hablantes de lenguas indígenas.

En suma, como se ha subrayado en este informe, garantizar la protección y acceso a los derechos de las niñas, niños y adolescentes en Puebla requiere la implementación de acciones integrales y coordinadas, respaldadas por presupuestos adecuados y suficientes. Estas medidas deben dirigirse a hacer frente a la alarmante prevalencia de la violencia sexual, las notables disparidades socioeconómicas y culturales, así como otras formas de discriminación que tienen un impacto significativo en la vida de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Puebla.

Para finalizar, es crucial prestar atención a las disparidades en el acceso a la educación, la atención médica y las condiciones laborales de las niñas, niños y adolescentes en Puebla, fomentando su participación activa en la toma de decisiones que les afecten y asegurando que sus voces sean escuchadas y tomadas en cuenta en todas las instancias pertinentes.



CRITERIOS DE POLÍTICA PÚBLICA ACORDE A LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO EN MATERIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL HACIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Recuperación de criterios y elementos de política pública

	OBLIGACIÓN	CRITERIO	ELEMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA
01	Garantizar	Acceso a una vida libre de violencia y servicios de respuesta apropiados y sensibles.	<ul style="list-style-type: none">Designación de presupuestos suficientes tanto a programas como a instancias encargadas de prevenir, atender y sancionar la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.Establecer políticas de desarrollo que aborden las necesidades particulares de las niñas, niños y adolescentes, teniendo en cuenta las diferentes etapas de su crecimiento. Esto incluye la infancia temprana, la infancia intermedia, la pubertad y la adolescencia en menores de 18 años.Contar con servicios de atención integral para niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual que aborden tanto sus necesidades médicas y legales, como las emocionales y sociales.
02	Proteger	Protección para prevenir situaciones de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes	<ul style="list-style-type: none">Implementar intervenciones mediante programas específicos de reducción de riesgo de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en la familia, las escuelas y en la comunidad.Realización de auditorias regulares de seguridad para identificar los riesgos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en distintos contextos.Otorgamiento de medidas de protección inmediatas cuando el Estado tenga conocimiento de casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.
03	Respetar	Instituciones estatales respetuosas de las infancias.	<ul style="list-style-type: none">Establecer un sistema de recopilación de datos que garantice la supervisión y evaluación sistemáticas del personal estatal que tenga bajo su guardia y custodia a menores de edad.Monitorear la problemática de la violencia sexual en instituciones educativas y desarrollar políticas para su prevención.Los docentes, así como personal que labora en planteles de educación pública deben conocer las leyes y obligaciones respecto a la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

04

OBLIGACIÓN

Promover

CRITERIO

Progresión para el ejercicio de derechos.

ELEMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA

- Coordinación de los sistemas de protección de niñas, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes con los sistemas de políticas de desarrollo social.
- Fomentar la participación activa de los niños en la toma de decisiones sobre políticas y programas que afecten sus vidas, reconociendo sus opiniones y derechos.
- Capacitación continua a profesionales de la salud, educadores y trabajadores sociales sobre la identificación, prevención y respuesta adecuada frente a casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

05

Prevenir

Transformación de sistemas y normas sociales.

- Establecimiento de programas de investigación para comprender las causas y dinámicas de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en contextos específicos.
- Campañas de sensibilización en escuelas y comunidades a fin de transformar actitudes y percepciones sobre la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.
- Monitoreo de cambios de las normas sociales a partir de la generación de datos para una programación focalizada de acciones que contribuyan a erradicar la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

06

Investigar

Investigación con perspectiva de género y enfoque basado en los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

- Sensibilizar a los actores el sistema de justicia respecto a su obligación de investigar denuncias de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes de forma segura, con perspectiva de género y enfoque de DDHH de las infancias, respetando a la vez la dignidad de las víctimas directas e indirectas.
- Acciones y comunicaciones inmediatas para que, cuando se tengan identificados a los probables responsables, las instituciones ofrezcan asistencia y colaboración plena para su detención.
- Recursos humanos, financieros y técnicos suficientes para el desarrollo de la investigación.

OBLIGACIÓN	CRITERIO	ELEMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA	
07	Sancionar	<p>Acceso a la justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la capacidad de las instituciones de justicia de responder a las denuncias de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. • Asignar recursos especializados en el sistema judicial para manejar casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, incluyendo jueces, fiscales y defensores especializados. • Generar entornos judiciales y policiales adaptados a niños, con profesionales capacitados en la entrevista y el testimonio de menores, evitando la revictimización.
08	Reparar	<p>Reparación integral del daño.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las reparaciones deberán incorporar una perspectiva de género y niñez, tanto en su formulación como en su implementación. • En los casos procedentes, garantizar el acceso a la interrupción del embarazo cuando la niña o adolescente lo soliciten. • Garantizar presupuestos suficientes para el pago de las indemnizaciones.
09	Debida diligencia	<p>Efectividad en los procesos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El personal interviniente en la investigación y el proceso penal iniciados a raíz de casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes deben estar debidamente capacitados para interactuar con la víctima a fin de evitar generar situaciones revictimizantes. • Otorgar un abogado especializado en niñez y adolescencia. • Brindar mecanismos de contención que hagan sentir seguras, entendidas y escuchadas a las víctimas en el desarrollo de la diligencia a fin de evitar su revictimización.
10	Garantías de no repetición	<p>Generación de condiciones para que las situaciones de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes no se repitan.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar formación continua a profesionales de la salud, educadores, trabajadores sociales y personal de servicios de emergencia sobre la identificación, prevención y respuesta adecuada a la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. • Garantizar el acceso a servicios de salud mental y apoyo psicológico tanto para víctimas como para familias, como medida preventiva para abordar factores de riesgo. • Establecer mecanismos de supervisión y regulación para instituciones que trabajan con niños, niñas y adolescentes asegurando prácticas seguras y la prevención de violencia sexual.

REFERENCIAS

Banco Mundial. (2023). Education overview. *Bancomundial.org*. Recuperado de <https://www.bancomundial.org/es/topic/education/overview>

Cattaneo, Matias *et al.* (2007). Housing, Health and Happiness. *Policy Re-search Working Papers Series*. Washington, DC, World Bank (Working Paper, 4214).

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) . (2017a). *Informe sobre pobreza y derechos humanos en las Américas*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 101. 97

_____. (2017b). *Garantía de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, OEA/Ser.L/V/II. Doc.206/17

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2023). "Medición de la pobreza". *coneval.org.mx*. Consultado en febrero de 2023. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>

_____. (2021). "Medición de la pobreza a nivel municipio 2010-2020". *coneval.org.mx*. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

_____. (2021b). "Medición de la pobreza 2020". *coneval.org.mx*. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

_____. (2019). *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México* (Tercera edición). Ciudad de México: CONEVAL. Disponible en <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf>

CONEVAL & UNICEF (2023). Pobreza infantil y adolescente en México 2020. Disponible en: <https://www.unicef.org/mexico/informes/pobreza-infantil-y-adolescente-en-m%C3%A9xico-2020>

Comité de los Derechos del Niño (CDN). *Observación General No. 4. La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño*. Julio de 2003.

_____. *Observación General No. 7. Realización de los derechos del niño en la primera infancia*. Noviembre de 2005.

_____. *Observación General No. 12. El derecho del niño a ser escuchado*. 12 de junio de 2009.

_____. *Observación General No. 13. Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia*. 18 de abril de 2011.

_____. *Observación General No. 14. Sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial.* 29 de mayo de 2013.

Cooper, K., & Stewart, K. (2017). Does Money Affect Children's Outcomes? An Update. *Journal of the Royal Statistical Society: Series A (Statistics in Society)*. 183(3), 983-1001. LSE and STICERS. Disponible en: <https://sticerd.lse.ac.uk/dps/case/cp/casepaper203.pdf>

Corte Interamericana de Derechos Humanos (ColDH). *Caso Angulo Losada vs. Bolivia.* Sentencia de 18 de Noviembre de 2022.

_____. *Caso Guzmán*

Albarracín Y Otras Vs. Ecuador. Sentencia de 24 de Junio de 2020.

_____. *Caso V.R.P., V.P.C. y Otros Vs. Nicaragua.* Sentencia de 8 de marzo de 2018.

DIF Estatal Puebla. (s.f.). Fomenta SIPINiños, niñas y adolescentes Puebla, derecho a la identidad entre niñez y adolescencia. Recuperado de <https://difestatal.puebla.gob.mx/boletines/fomenta-sipiniños,niñasyadolescentes-puebla-derecho-a-la-identidad-entre-ninez-y-adolescencia>

Díaz Barreiro Castro, R. (2023). *Panorama estadístico de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en México 2023.* Ealy Institute, A.C. Disponible en: <https://alumbramx.org/wp-content/uploads/2023/05/Panorama-estadistico-VSI-Mexico.pdf>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2019). *Pobreza infantil y adolescente en México 2008-2016.* UNICEF México: México. Disponible en: <https://www.unicef.org/mexico/informes/pobreza-infantil-y-adolescente-en-m%C3%A9xico-2008-2016>

Fiscalía General del Estado de Puebla. *3er Informe de actividades 2022.* Sin fecha de publicación.

_____. *Fiscalía Puebla moderniza y acerca sus servicios a la ciudadanía.* Boletín No. 656, 30 noviembre 2022

Gobierno de México. (s.f.). *Derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes.* Recuperado de <https://www.gob.mx/sipiniños,niñasy adolescentes/articulos/derecho-a-la-identidad-de-ninas-ninos-y-adolescentes?idiom=es>

Gobierno del Estado de Puebla (GEP). *Actividades de la Secretaría Ejecutiva del SIPINIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Estado de Puebla. Ejercicio fiscal 2022.* Sin fecha de publicación.

_____. *Declaratoria de Alerta de Violencia de Género. Informe de cumplimiento a enero 2021.* Sin fecha de publicación.

_____. *Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024*, 27 de noviembre de 2019.

_____. *Plan de Acción 2020. Seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla.* Sin fecha de publicación.

_____. *Programa Especial de Niñas, Niños y Adolescentes.* Sin fecha de publicación.

_____. *Protocolo para la Prevención, Detección, Atención y en su caso Sanción, por hechos de Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Discriminación, Acoso, Maltrato y Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres de Instituciones Educativas Oficiales y Particulares Incorporadas a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla.* 20 de enero de 2020.

Gonzales, N. A., Dumka, L. E., Deardorff, J., Carter, S. J., & McCray, A. (2004). Preventing Poor Mental Health and School Dropout of Mexican American Adolescents Following the Transition to Junior High School. *Journal of Adolescent Research*, 19(1), 113–131. <https://doi.org/10.1177/0743558403258124>

Harvard Graduate School of Education. (2019, agosto 19). *Lasting gains from preschool.* Recuperado de <https://www.gse.harvard.edu/ideas/usable-knowledge/19/08/lasting-gains-preschool>

Hurt, H., & Betancourt, L. M. (2017). Turning one year of age in a low socioeconomic environment: A portrait of disadvantage. *Journal of Developmental and Behavioral Pediatrics.* PolicyLab at Children's Hospital of Philadelphia. Disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC5603260/>

INEGI y UNICEF. (2018). *Derecho a la identidad. La cobertura del registro de nacimiento en México.* México: INEGI. Disponible en https://www.unicef.org/mexico/media/1016/file/UNICEF_Derecho%20a%20la%20identidad.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2023). "Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022 Nueva serie". [inegi.org.mx](https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2022/). Consultado en febrero de 2024. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2022/>

_____.(2022). Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2022: Presentación de Resultados [PDF]. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enti/2022/doc/enti_2022_presentacion_resultados.pdf

_____.(2021). "Censo de Población y Vivienda 2020". [inegi.com.mx](https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados). Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados>

Instituto Nacional de las Mujeres e Instituto Poblano de las Mujeres (INMUJERES e IPN). *Capacitación en el Protocolo de atención para niñas/os que viven abuso sexual infantil. Informe de resultados*. Septiembre de 2019.

Instituto Nacional Electoral (INE) *Consulta Infantil y Juvenil 2021 Reporte de resultados Puebla*. Consultainfantil.ine.mx. Recuperado de <https://consultainfantil.ine.mx/>

_____. (2019). *Consulta Infantil y Juvenil 2018 Reporte de resultados Puebla. [Informe]*. ine.mx. Recuperado de <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/109326>

Instituto Nacional de Salud Pública (INSP). (2022). "Estado de nutrición de niñas y niños menores de cinco años en México. Ensanut 2022". Ensanut 2022. Salud Publica Mex. 2023;65(supl 1):S211-S217. <https://doi.org/10.21149/14799>

_____. (2009). Estudio del Censo de Tabaquismo en México [PDF]. Recuperado de https://insp.mx/images/stories/INSP/Docs/cts/cts_dic.pdf

Instituto Poblano de las Mujeres. Protocolo/Modelo de atención para niñas/os que viven abuso sexual infantil. Sin fecha de publicación.

IPAS (2021). *Violencia sexual y embarazo infantil en Mexico: Un problema de salud pública y derechos humanos - Puebla*. Disponible en: <https://ipaslac.org/documents/IpasMx2021-InfografiaViolencia-Puebla.pdf>

IPAS (2023). Violencia sexual y embarazo infantil en Puebla. Disponible en: <https://ipasmexico.org/2020/08/03/violencia-y-embarazo-infantil-en-puebla/>

Kearney, M. S., & Levine, P. B. (2016). Media influences on social outcomes: The impact of MTV's 16 and Pregnant on teen childbearing. Brookings Papers on Economic Activity. Recuperado de <https://www.brookings.edu/wp-content/uploads/2016/03/kearneytextspring16bpea.pdf>

Lees, S. (2021). *Guía de facilitación para la formación en Derechos Humanos: Debida Diligencia*. PNUD.

Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla (LDNIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES). 4 de junio de 2015.

Ley General de Educación (LGE). 30 de septiembre de 2019.

Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES). 4 de diciembre de 2014.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (LGPSEDMTP). 5 de abril de 2023.

Ley General de Víctimas (LGV). 25 de abril de 2023. Licona, G., Aparicio, R. y Villagomez, P. (2019). "Child and Adolescent Poverty and Social Rights in Mexico: A Multidimensional Poverty Measurement Approach". *MPPN.org*. Consultado en febrero de 2023. Recuperado de <https://www.mppn.org/child-and-adolescent-poverty-and-social-rights-in-mexico/>

Mandy A. Allison, MD; Elliott Attisha, DO; ; Marc Lerner, MD; Cheryl Duncan De Pinto, MD; Nathaniel Savio Beers, MD; Erica J. Gibson, MD; Peter Gorski, MD; Chris Kjolhede, MD; Sonja C. O'Leary, MD; Heidi Schumacher, MD; Adrienne Weiss-Harrison, MD. (2019). The link between school attendance and good health. *Pediatrics*, 143(2), e20183648. <https://doi.org/10.1542/peds.2018-3648>

Nuffield Foundation. (s.f). Información sobre el desarrollo cognitivo de los niños y la pobreza. Disponible en: Nuffield Foundation

ONU: Asamblea General, *Convención sobre los Derechos del Niño*, 20 Noviembre 1989.

Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) (2023). *Feminicidio de niñas y adolescentes en México (a junio de 2023)*. Blog de datos e incidencia política de REDIM - Derechos de infancia y adolescencia en México. Disponible en: <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2023/07/13/feminicidio-de-ninas-y-adolescentes-en-mexico-a-junio-de-2023/>

_____. "La situación de los derechos de la infancia y adolescencia en México en 2 horas". REDIM. Disponible en <https://blog.derechosinfancia.org.mx>

_____. (2022). Causas de muerte de la infancia en México (2021) - Blog de datos e incidencia política de REDIM. Recuperado de <https://www.derechosinfancia.org.mx/causas-de-muerte-de-la-infancia-en-mexico-2021/>

_____. (2022b). *Violencia contra niñas, niños y adolescentes en instituciones residenciales de México (2019-2021)*. Blog de datos e incidencia política de REDIM - Derechos de infancia y adolescencia en México. Disponible en: <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2022/10/14/violencia-contra-ninas-ninos-y-adolescentes-en-instituciones-residenciales-de-mexico/>

_____. (2020). *La Infancia Cuenta en México*. REDIM. 86p.

_____. (2018). *No es un regalo... son mis derechos: guía práctica para estimular la participación ciudadana de la infancia*. REDIM. 89p.

_____. (s.f.). "Derecho a la libertad de expresión y no discriminación". REDIM. Recuperado de: https://issuu.com/infaniacuenta/docs/redim_infaniacuenta_vf/s/11399476

Rubio, M. (2020). *Infancia y desigualdad habitacional urbana en América Latina y el Caribe*. CEPAL. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/notas/infancia-desigualdad-habitacional-urbana-america-latina-caribe>

Salazar Ugarte, P. [Coord.] (2014). *La reforma constitucional sobre derechos humanos: Una guía conceptual*. Instituto Belisario Domínguez.

Siddiqui F, S. Lassi, ZS y Das, JK. (2020). The Intertwined Relationship Between Malnutrition and Poverty. *Front. Public Health*, vol 8, núm 453. Recuperado de 10.3389/fpubh.2020.00453

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). *AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3651/2015*.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). *AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5465/2014*. 2 de octubre de 2014.

Serrano, S., & Vázquez, L. D. (2013). *Principios y obligaciones de derechos humanos: Los derechos en acción*. Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Tello i Robira, Rosa (2003). Paradojas sobre vivienda. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, vol. 7, num. 146.

Roos, L. (2019). "Poverty and Early Childhood Outcomes". *American Academy of Pediatrics* 145(4). Disponible en: <https://publications.aap.org/pediatrics/article/143/6/e20183426/76812/Poverty-and-Early-Childhood-Outcomes?autologincheck=redirected>

UNICEF. (2002). *Manual de aplicación sobre de la Convención sobre los Derechos del Niño*. UNICEF: Ginebra. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, pág. 374.

_____. (s.f.). *Derecho a la identidad en México (2015-2020)*. Recuperado de <https://www.unicef.org/mexico/documents/derecho-la-identidad-en-m%C3%A9xico-2015-2020>

_____. (s.f.b.). *Plan educativo nacional*. Recuperado de <https://www.planeducativonacional.unam.mx/PDF/completo.pdf> <https://www.unicef.org/mexico/educaci%C3%B3n-y-aprendizaje>

_____. (s.f.c.). *Desnutrición infantil*. Recuperado de <https://www.unicef.org/mexico/desnutrici%C3%B3n-infantil>

La Infancia Cuenta

Puebla
2024



**IGNITE
PHILANTHROPY**
inspiring the end to violence
against girls and boys



**Out of the
Shadows**

REDEM
Red por los Derechos
de la Infancia en México

JUCONI México
Juntos con las niñas y niños